

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de junio de 2019.

No. 47

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

MODIFICACIÓN a la Convocatoria Licitación Pública Presencial N° HCE/LP/01/2019, relativa a la adquisición de servicios administrados de comunicaciones unificadas, infraestructura de red y centro de datos.

Pag. 2569

-0-

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 134/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria clasificada como AV; Área Verde a HE-40; Habitacional 40 viviendas por hectárea a un predio con superficie de 156,226.152m2, ubicado en Boulevard Juan Pablo II casi esquina con Calle Paseo de Tres Cantos.

Pag. 2571

-0-

ACUERDO N° 135/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria clasificada como HE-40; Habitacional Ecológico 40 viviendas por hectárea, a SH-3/40; Mixto; Servicios y Habitacional 40 viviendas por hectárea, a un predio con superficie de 1,200.00m2, ubicado en Camino Ortiz Rubio 2492.

Pag. 2580

-0-

ACUERDO N° 136/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el estudio de planeación urbana denominado Predio Madero, en dos parcelas ubicadas en la Avenida Las Américas a la altura del kilómetro 8.5 de la carretera a Ciudad Cuauhtémoc, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte y ZEDEC, a ZEDEC y Recreación y Deporte.

Pag. 2587

-0-

ACUERDO N° 137/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el estudio de planeación urbana denominado Ladrilleros, en tres predios ubicados en la Calle Ladrilleros de la Colonia del mismo nombre, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Industria de Bajo Impacto, a Habitacional H45.

Pag. 2591

-0-

ACUERDO N° 138/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó reformar el artículo 144 de su Reglamento Interior.

Pag. 2593

-0-

ACUERDO N° 139/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó reformar el Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud.

Pag. 2596

-0-

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua por el que se dan a conocer los días inhábiles, segundo periodo general de vacaciones del año 2018 y primer periodo general de vacaciones del año 2019 para efectos de las funciones de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Pag. 2601

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/036/2019 BIS, relativa a la adquisición de rollos de papel térmico para la impresión de comprobantes de pago emitidos por las plazas de cobro de peaje y las colecturías de rentas del Estado, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pag. 2604

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/047/2019, relativa a la adquisición de equipo para comedores escolares, requerido por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pag. 2605

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/049/2019, relativa a la adquisición de placas metálicas para los módulos, colecturías y recaudaciones de rentas del Estado de Chihuahua, requeridas por la Secretaría de Hacienda.

Pag. 2606

-0-

### **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

#### **DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

AVISO al público en general en virtud del fallecimiento del Lic. Felipe Colomo Castro, quien fuera Notario Público Número Veintiocho, para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en Ciudad Chihuahua, Chih.

Pag. 2607

-0-

### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

#### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: ICHIFE-LP-003-19, construcción de barda-barandal perimetral en área deportiva en el Instituto Tecnológico de Chihuahua II; e ICHIFE-LP-004-19, construcción de 5 aulas, 3 anexos y 1 laboratorio-taller en la Telesecundaria 6107 ubicada en Galeana, Chih.

Pag. 2608

-0-

### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-025/2019, relativa a la adquisición de medicamentos y material de curación.

Pag. 2610

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-026/2019, relativa a la adquisición de equipo médico para sus Unidades Médicas.

Pag. 2611

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 061-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de material eléctrico y electromecánico.

Pag. 2612

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 062-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de material de plomería.

Pag. 2613

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 063-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de papelería y artículos de oficina.

Pag. 2614

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 003/2019 Licitación N° 030-2019-LP-JMAS-INE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al balance y control hidráulico para control de presiones en sectores hidrométricos en zona Sur-Oriente de la ciudad de Chihuahua.

Pag. 2615

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2019-18, relativa a la adquisición de diverso material para el equipo del RAN-29.

Pag. 2616

-0-

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-13-2019, relativa a la contratación abierta de material de construcción, reparación y mantenimiento.

Pag. 2617

-0-

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH.DA.A300501.2019.P, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y de impresión, solicitados por la Coordinación General de Tecnologías de Información.

Pag. 2618

-0-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua por el que se modifica el orden de ejecución establecido en el similar emitido el 18 de diciembre de 2018.

Pag. 2619

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 30/19, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Pag. 2623

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° 22000372-PR para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Aeropista.

Pag. 2624

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a las siguientes Licitaciones y obras: MC-1917039-39 pavimentación de las calles Revolución Mexicana, Francisco I. Madero y Periférico; MC-1917040-40 pavimentación de las calles Francisco Mujica, Calle Martín Córdova e Inés Gutierrez; y MC-1917042-41 construcción de sala de velación en el Ejido Bustillos y Ejido Morelos.

Pag. 2625

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2626 a la Pág. 2639

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
MODIFICACIÓN A LA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL HCE/LP/01/2019  
LEGISLATURA 2018-2021**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR AUTORIZACIÓN DE SU JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE A SU LETRA DICE : **“ARTÍCULO 57** EL ENTE PÚBLICO, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, CUANDO MENOS CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES DE FORMA INMEDIATA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS, EN SU PORTAL OFICIAL DE INTERNET Y EN LOS MEDIOS IMPRESOS EN LOS QUE SE HAYAN PUBLICADO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA O LAS BASES DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LAS MISMAS Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LAS PERSONAS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUSTANCIALES. SE CONSIDERAN CAMBIOS SUSTANCIALES, DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- I. LA SUSTITUCIÓN EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE.
- II. LA ADICIÓN DE OTROS BIENES O SERVICIOS DISTINTOS A LOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE.

CUANDO LAS MODIFICACIONES DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ PUBLICAR DE FORMA INMEDIATA EL ACTA RESPECTIVA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS Y EN SU PORTAL OFICIAL DE INTERNET.”

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE COMUNICA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO HCE/LP/01/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS, INFRAESTRUCTURA DE RED Y CENTRO DE DATOS, QUE DERIVADO DE LA REUNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DIO AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO EN MENCIÓN, PARA EL ANÁLISIS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA Y BASES DE LA LICITACIÓN REFERENTES A LA YA MENCIONADA LICITACIÓN. SE HAN TOMADO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- SE MODIFICA LA CONVOCATORIA EN LAS FECHAS DE ESTA LICITACIÓN QUE DICE:

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
LOS DÍAS HÁBILES DEL DÍA 10 AL 19 DE JUNIO DE 2019 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO LA CALLE LIBERTAD NÚMERO 9, COLONIA CENTRO C.P 31000.	\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N NO REEMBOLSABLES )

LOS SERVICIOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DESPRENDEN DEL “ANEXO UNO” DE LAS BASES, BAJO UNA PARTIDA ÚNICA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS, INFRAESTRUCTURA DE RED Y CENTRO DE DATOS
<b>JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>
LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS BASES TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2019 EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS EN LA SALA LEGISLADORAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA TORRE LEGISLATIVA EN CALLE LIBERTAD NO 9, COLONIA CENTRO, C.P 31000 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019, EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA LEGISLADORAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA TORRE LEGISLATIVA EN CALLE LIBERTAD NO 9, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

DEBIENDO DECIR:

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
LOS DÍAS HÁBILES DEL DÍA 10 AL 25 DE JUNIO DE 2019 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO LA CALLE LIBERTAD NÚMERO 9, COLONIA CENTRO C.P 31000.	\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N NO REEMBOLSABLES )

LOS SERVICIOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DESPRENDEN DEL “ANEXO UNO” DE LAS BASES, BAJO UNA PARTIDA ÚNICA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS, INFRAESTRUCTURA DE RED Y CENTRO DE DATOS
<b>JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>
LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS BASES TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019 EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS EN LA SALA LEGISLADORAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA TORRE LEGISLATIVA EN CALLE LIBERTAD NO 9, COLONIA CENTRO, C.P 31000 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019, EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA LEGISLADORAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA TORRE LEGISLATIVA EN CALLE LIBERTAD NO 9, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

2.- SE MODIFICAN LOS NUMERALES:

**1.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

ESTAS BASES TIENEN UN COSTO DE PARTICIPACIÓN DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REMBOLSABLE Y ESTARÁN DISPONIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADO EN EL TERCER PISO DE LA TORRE LEGISLATIVA EN CALLE LIBERTAD NO 9, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 19 DE JUNIO DE 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.CONGRESOCHIHUAHUA.GOB.MX](http://WWW.CONGRESOCHIHUAHUA.GOB.MX) EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA **65-50689713-0 DEL BANCO SANTANDER S.A** A NOMBRE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIA LP01, O BIEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CLABE 01415065068971307 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA HCE-LP-01-2019, EN ESTE CASO, **ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE EL CANJE DEL RECIBO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE EXPIDE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN DICHA LICITACIÓN.**

**XI.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE (PAGOS VENCIDOS). SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**XII.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

LA SOLUCIÓN Y LOS EQUIPOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL TERCER PISO DE LA TORRE LEGISLATIVA, UBICADO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 9, COLONIA CENTRO, C.P 31000 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN FECHA 15 DE JULIO DE 2019, PARA SU CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO DE 2019.

DEBIENDO DECIR:

**I.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

ESTAS BASES TIENEN UN COSTO DE PARTICIPACIÓN DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REMBOLSABLE Y ESTARÁN DISPONIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADO EN EL TERCER PISO DE LA TORRE LEGISLATIVA EN CALLE LIBERTAD NO 9, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 25 DE JUNIO DE 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.CONGRESOCHIHUAHUA.GOB.MX](http://WWW.CONGRESOCHIHUAHUA.GOB.MX)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA **65-50689713-0 DEL BANCO SANTANDER S.A** A NOMBRE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIA LP01, O BIEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CLABE **014150655068971307** POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA HCE-LP-01-2019, EN ESTE CASO, **ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE EL CANJE DEL RECIBO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE EXPIDE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN DICHA LICITACIÓN.**

**III.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE (PAGOS VENCIDOS). SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**IV.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

LA SOLUCIÓN Y LOS EQUIPOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL TERCER PISO DE LA TORRE LEGISLATIVA, UBICADO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 9, COLONIA CENTRO, C.P 31000 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN FECHA 15 DE JULIO DE 2019, PARA SU CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO DE 2019.

3.- SE MODIFICAN LAS BASES:

PÁGINA 3 INCISO C. QUE A LA LETRA DICE:

*"ACTO DE ENTREGA, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO ADJUDICATORIO LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DEL JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HRS., EN LA SALA LEGISLADORAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA TORRE LEGISLATIVA EN CALLE LIBERTAD NO 9, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN LA CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DOS (2) SOBRES CERRADOS DE FORMA INVOLABLE, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LOS DATOS DE LA LICITACIÓN Y DEL LICITANTE, QUE INCLUYAN LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE, ES DECIR, EN UN SOBRE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y EN EL OTRO LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS."*

DEBIENDO DECIR:

*"ACTO DE ENTREGA, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO ADJUDICATORIO LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DEL JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HRS., EN LA SALA LEGISLADORAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA TORRE LEGISLATIVA EN CALLE LIBERTAD NO 9, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN LA CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DOS (2) SOBRES CERRADOS DE FORMA INVOLABLE, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LOS DATOS DE LA LICITACIÓN Y DEL LICITANTE, QUE INCLUYAN LA PARTIDA, ES DECIR, EN UN SOBRE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y EN EL OTRO LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS."*

POR LO EXPUESTO, TÉNGANSE POR NOTIFICADAS LAS MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO HCE/LP/01/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS, INFRAESTRUCTURA DE RED Y CENTRO DE DATOS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DE 2019  
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DR. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 134/2019**

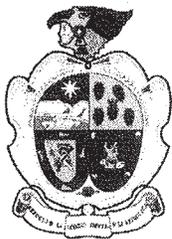
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número quince de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria clasificada como **AV**; Área Verde a **HE-40**; Habitacional 40 viviendas por hectárea, a un predio con superficie de **156,226.152** metros cuadrados, ubicado en el Boulevard Juan Pablo II casi esquina con calle Paseo de Tres Cantos, a favor de la persona moral denominada Alttá Homes Norte, S. de R. L. de C. V.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.  
Rúbrica.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/585/2018

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - -

**CERTIFICO:**

- - - Que en el acta correspondiente a la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número quince de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, entre otros, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: - - - - -

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria clasificada como **AV**; Área Verde a **HE-40**; Habitacional 40 viviendas por hectárea, a un predio con superficie de **156,226.152 m<sup>2</sup>**, ubicado en el boulevard Juan Pablo II casi esquina con calle Paseo de Tres Cantos, a favor de la persona moral denominada Alta Homes Norte, S. de R. L. de C. V., debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen número **DGDU/DCP/APDU/3369/2018**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad.

**TERCERO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

- - - - - DOY FE. - - - - -

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS**



**Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Urbano  
**Área:** Dirección del Control de la Planeación  
**Departamento:** Admon. del Plan de Desarrollo Urbano  
**Oficio:** DGDU/DCP/APDU/3369/2018  
**Expediente:** 04/2018  
**Asunto:** Dictamen Técnico de Modificación Menor

Cd. Juárez, Chih. a 11 de diciembre del 2018

**Lic. Roberto Rentería Manqueros**  
**Secretario de la Presidencia Municipal y H. Ayuntamiento**  
**Presente.-**

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua presentada ante esta Dirección.

Dicha Modificación Menor consiste en un **cambio de uso de suelo** de una zonificación secundaria clasificada como **AV**; Área Verde a **HE-40**; Habitacional Ecológico 40 viv/ha, la superficie está ubicado en el Blvd. Juan Pablo II casi esquina con calle Paseo de Tres Cantos, con una superficie total de **156,226.152 m<sup>2</sup>**. (ver figura 1)

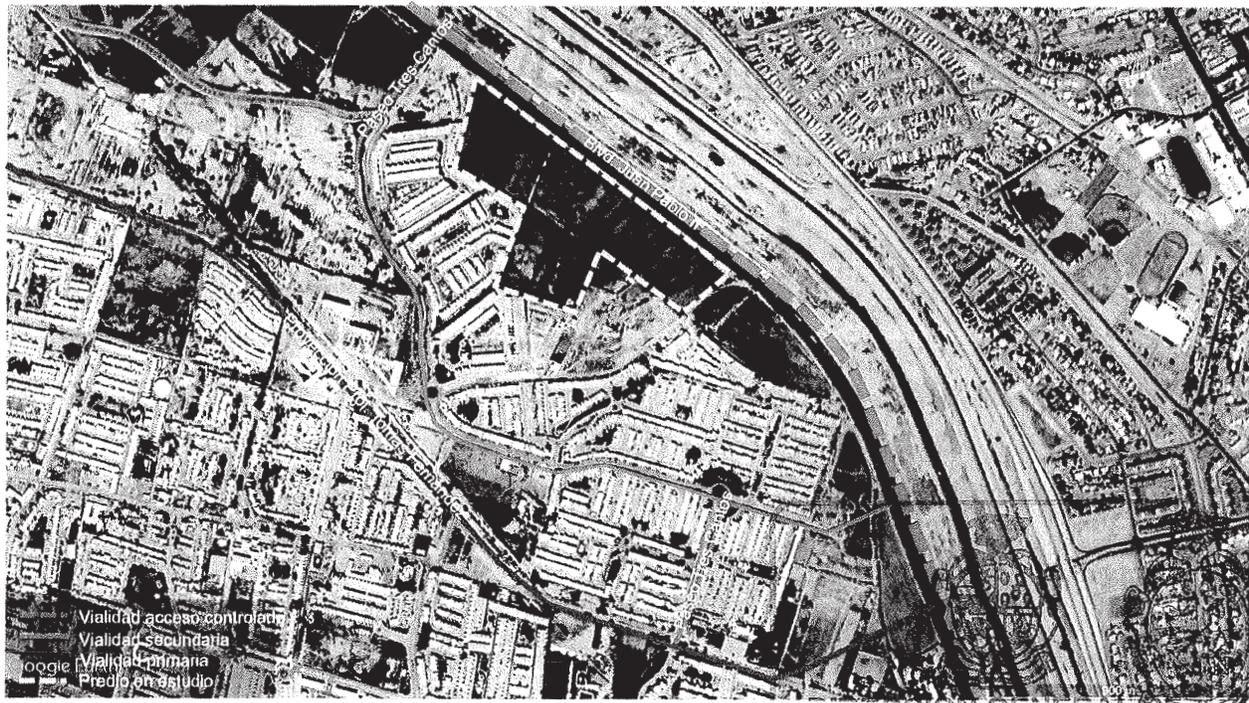


Figura 1. Ubicación del predio, imagen cortesía Google Earth febrero/2018



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

**Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Urbano

**Área:** Dirección del Control de la Planeación

**Departamento:** Admon. del Plan de Desarrollo Urbano

**Oficio:** DGDU/DCP/APDU/3369/2018

**Expediente:** 04/2018

**Asunto:** Dictamen Técnico de Modificación Menor

### ANTECEDENTES:

**Primero)** La solicitud es promovida por Alfta Homes Norte S. de R.L. de C.V. a través de su representante legal el Arq. Edgar Jurado Ivarbol.

**Segundo)** La superficie se conforma de cuatro predios los cuales se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. de 41,101.153 m<sup>2</sup>: Inscripción: 82 Folio: 83, Libro: 6325 de la Sección I.
- II. Predio con sup. de 36,992.414 m<sup>2</sup>: Inscripción: 18 Folio: 19, Libro: 6401 de la Sección I.
- III. Predio con sup. de 48,926.202 m<sup>2</sup>: Inscripción: 17 Folio: 18, Libro: 6401 de la Sección I.
- IV. Predio con sup. de 29,206.387 m<sup>2</sup>: Inscripción: 93 Folio: 94, Libro: 6442 de la Sección I.

**Tercero)** De acuerdo al PDUS, el predio se ubica en una zonificación secundaria **AV**; Área Verde. (ver figura 2)

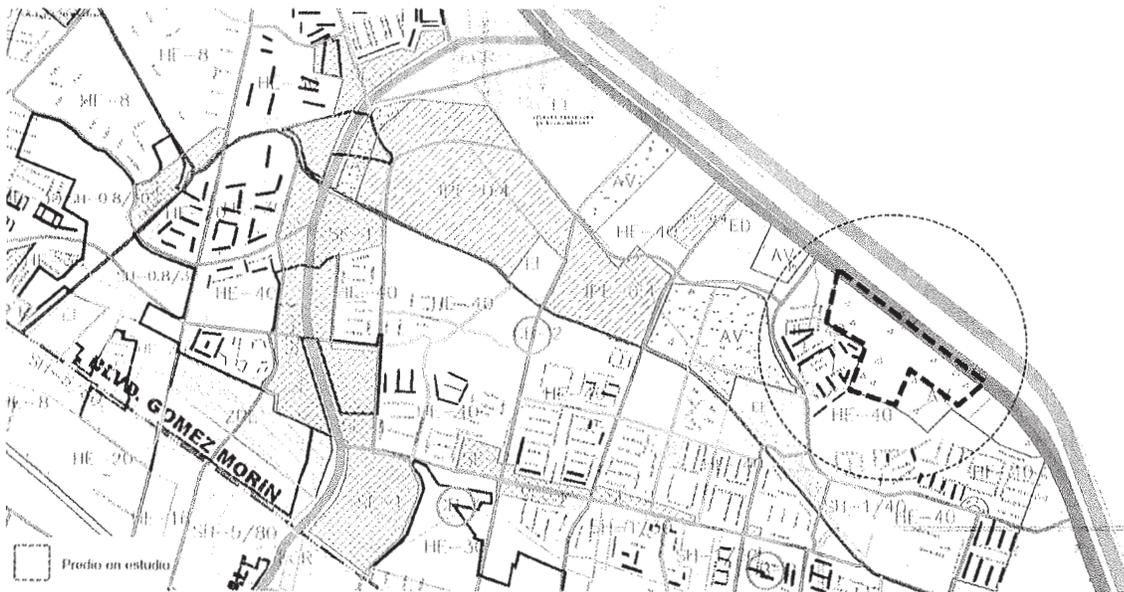


Figura 2.- Zonificación secundaria. Fuente: Carta Urbana, capítulo IV Normatividad, PDUS

**Cuarto)** Dicha reserva con zonificación secundaria de AV está establecida en los instrumentos de planeación desde el Plan de Desarrollo Urbano 2003. Sin embargo a la fecha se observan dentro de la misma franja que corre en colindancia con el Bulevar Juan Pablo II, diversas modificaciones de uso de suelo, por otro susceptible de urbanización, así



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

**Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Urbano

**Área:** Dirección del Control de la Planeación

**Departamento:** Admon. del Plan de Desarrollo Urbano

**Oficio:** DGDU/DCP/APDU/3369/2018

**Expediente:** 04/2018

**Asunto:** Dictamen Técnico de Modificación Menor

como edificaciones consolidadas. Lo que permite suponer que el fin de dicha reserva dentro de la zona de integración ecológica y la imagen que en su momento previó la autoridad desarrollar, no fue consolidado y por ende es susceptible de analizarse su conveniencia de urbanización.

**Quinto)** De acuerdo a la Estructura Vial el predio en estudio colinda al norte con el Blvd. Juan Pablo II, una vialidad con jerarquía de acceso controlado misma que se identifica dentro del PDUS con la etiqueta A-5 con una sección vial de 67.50 m distribuidos tal y como se ilustra en la figura 3:

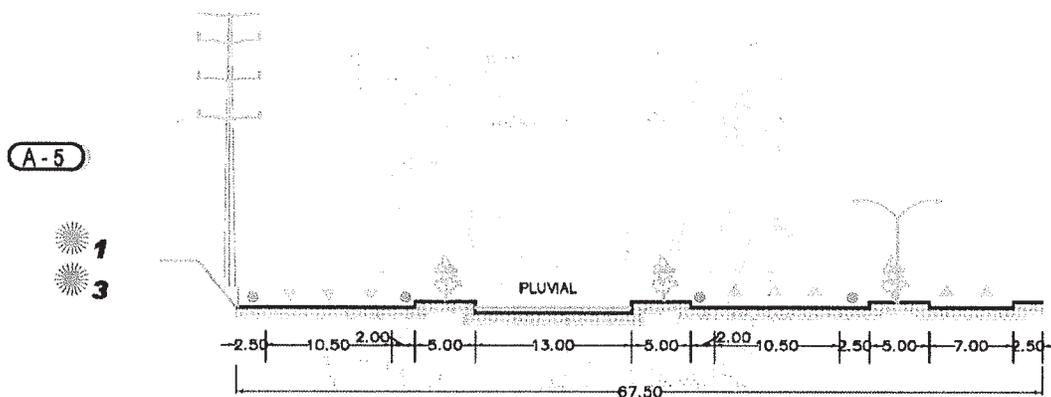


Figura 3.- Sección Vial establecida en la Estructura Vial, capítulo III Estrategia, PDUS.

Dicha vialidad aún no se encuentra consolidada en su sección total, ya que el cuerpo existente corresponde solamente al arroyo de un sentido, el cual actualmente es utilizado en ambos sentidos para desfogar el tráfico de la forma más eficiente posible en las condiciones actuales. Cabe señalar que el Gobierno Municipal en coordinación con Gobierno del Estado han estado trabajando en la actualización de dicha sección en virtud de que la propuesta por el PDUS no toma en cuenta la infraestructura existente de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), aunado al interés de la autoridad por consolidar el cuerpo faltante y contribuir a la movilidad regional de la ciudad.

Respecto a la infraestructura de postes troncocónicos que se encuentran instalados en la colindancia deberá de estarse a la restricción que le establezca la CFE como la autoridad u organismo responsable de la infraestructura mencionada.

**Sexto)** Asimismo, la zona donde se ubica el predio en estudio se identifica de acuerdo al PDUS como **Zona de Urbanización Prioritaria** dentro de la sub zona con potencial de densificación terciaria (ZPD-3) que se identifica por ser una zona con niveles



**Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Urbano

**Área:** Dirección del Control de la Planeación

**Departamento:** Admon. del Plan de Desarrollo Urbano

**Oficio:** DGDU/DCP/APDU/3369/2018

**Expediente:** 04/2018

**Asunto:** Dictamen Técnico de Modificación Menor

bajos de consolidación urbana, por contar con déficit de equipamiento y por contar con la presencia de terrenos baldíos. Sin embargo, debido a la cobertura total de servicios básicos y a su cercanía con las áreas más consolidadas esta zona tiene un potencial de desarrollo importante, principalmente de ocupación de los vacíos intra-urbanos.

**Séptimo)** El Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) emitió dictamen de factibilidad en sentido positivo con número de oficio PYP/058/2018 de fecha 02 de mayo de 2018 para el cambio de zonificación secundaria referida anteriormente.

#### **CONSIDERANDOS:**

**Primero)** El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua (LDUSCH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

**Segundo)** El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al PDUS, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el *Cuadro 29; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, Medio Impacto Urbano**.

**Tercero)** Debido a las particularidades que presenta la zona de estudio y a la problemática urbana en términos de la movilidad deficiente, el desarrollo habitacional deberá garantizar como mínimo dos puntos de conexión a la estructura vial colindante, con el objetivo de no incrementar los conflictos vehiculares de la zona. Cabe destacar que derivado del análisis integral de la zona y los proyectos propuestos a desarrollar en dicho contexto esta Dirección dictaminó que es necesario construir una intersección vial de Blvd Juan Pablo II y Paseo de Tres Cantos, con el objetivo de mitigar los impactos que se generarían, así como la problemática existente. Por lo tanto el desarrollo propuesto deberá contribuir en la construcción de dicho cruce para el funcionamiento del proyecto propuesto, asimismo cualquier acción urbana que se pretenda llevar a cabo desarrollar en la zona conocida como "Valle del Sol" deberá de contribuir al déficit de vialidades de



**Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Urbano

**Área:** Dirección del Control de la Planeación

**Departamento:** Admon. del Plan de Desarrollo Urbano

**Oficio:** DGDU/DCP/APDU/3369/2018

**Expediente:** 04/2018

**Asunto:** Dictamen Técnico de Modificación Menor

acuerdo al impacto que su desarrollo vaya a generar, esto con el objetivo de no incrementar los conflictos viales existentes en la zona.

**Cuarto)** Que en congruencia con el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016, que establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y desarrollo de predios baldíos y subutilizados, es menester promover la participación privada para la urbanización de los predios insertos en la mancha urbana o área urbanizable y construible. Por lo que como se advierte de los antecedentes, la reserva de Área Verde, data de hace más de 15 años y se insertó en el Plan de Desarrollo Urbano como una previsión, lo que permite considerar que la falta de adquisición de la reserva específica por la autoridad competente, así como las diferentes autorizaciones de modificación de uso de suelo y, de construcción sobre dicha reserva permiten conocer y analizar sobre la condición para autorizar el desarrollo y utilización de dicho predio, buscando su potencial en congruencia con las políticas urbanas de los instrumentos de planeación.

En ese mismo tenor, cabe señalar que en la zona y en colindancia con el Bulevar Juan Pablo Segundo, se encuentran predios municipales, cuyo destino a la fecha es de área verde, sin estar consolidados como tal, y por el contrario se ha partido de una política de desincentivar las inversiones en predios que han permanecido por más de una década como baldíos o subutilizados por mantener un destino no consolidado, y sin estrategia planeada de consolidación. Por lo que partiendo de la premisa de la Ley General, que establece la necesidad de establecer medidas que propicien el aprovechamiento prioritario de áreas y suelo urbano vacante, y subutilizado dentro de los Centros de Población y que cuenten con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, como es el caso en estudio, ya que por su ubicación estratégica; dicho inmueble cumple con dicho lineamiento y visión general de desarrollo.

**Quinto)** Después de revisar y analizar el proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LDUSCH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley citada, el Artículo 72 del **Código Municipal para el Estado de Chihuahua**, los Artículos 58 y 61 del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua** y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

Que el particular ha cubierto la forma establecida en la LDUSCH y el PDUS consistente en la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro



**Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Urbano

**Área:** Dirección del Control de la Planeación

**Departamento:** Admon. del Plan de Desarrollo Urbano

**Oficio:** DGDU/DCP/APDU/3369/2018

**Expediente:** 04/2018

**Asunto:** Dictamen Técnico de Modificación Menor

de Población Juárez, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta consistente en un cambio de zonificación secundaria a **HE-40; Habitacional Ecológico 40 viv/ha**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

**Primero)** Para el desarrollo del predio deberá presentar **dictamen de factibilidad de abastecimiento de agua potable y servicio de alcantarillado** emitido por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento.

**Segundo)** El desarrollo propuesto, para su funcionamiento deberá de contribuir en la construcción del cruce referido en el Considerando TERCERO.

**Tercero)** Deberá garantizar que la conectividad del desarrollo, a la estructura vial existente y consolidada, sea suficiente para el desfogue del propio desarrollo y evitar conflictos a la operatividad de las intersecciones viales existentes.

**Cuarto)** Para el desarrollo del predio ó cualquier acción urbana se deberá de considerar el impacto generado a los usos colindantes existentes y evitar inconvenientes a las zonas habitacionales consolidadas.

**Quinto)** Los accesos al desarrollo deberán de implementar las medidas de seguridad necesarias para vehículos motorizados, no motorizados y peatones, generando las incorporaciones, desincorporaciones y/o radios de giros suficientes.

**Sexto)** Ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal y contemplar en el proyecto y/o desarrollo los elementos necesarios para el **mejoramiento de la imagen urbana del contexto inmediato y del sector**.

**Séptimo)** Respetar la estructura vial establecida en el PDUS.

**Octavo)** Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el PSMAP, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas **obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación**.

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten



**JUÁREZ**  
**INDEPENDIENTE**  
 HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

**Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Urbano

**Área:** Dirección del Control de la Planeación

**Departamento:** Admon. del Plan de Desarrollo Urbano

**Oficio:** DGDU/DCP/APDU/3369/2018

**Expediente:** 04/2018

**Asunto:** Dictamen Técnico de Modificación Menor

condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

**Noveno)** El presente Dictamen Técnico **no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura** (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

**Décimo)** El presente dictamen **no autoriza construcción alguna.**

**Undécimo)** Se recomienda que las áreas de donación sean emplazadas en colindancia al Blvd. Juan Pablo II, lo anterior para generar una zona de amortiguamiento entre la vialidad en mención y la zona habitacional por desarrollar.

**Duodécimo)** De igual manera se recomienda implementar en el proyecto del desarrollo los criterios establecidos en el Manual de Lineamientos de Diseño de Infraestructura Verde para Municipios Mexicanos.

**Decimotercero)** Asimismo el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS, PSMAP, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Adjunto sírvase a encontrar en formato digital copia del estudio de impacto urbano de la solicitud referida, para que una vez aprobado sirva para su publicación.

Atentamente

**Lic. Lilia Ana Méndez Rentería**

Directora General de Desarrollo Urbano



**Arq. Valeria Zorrilla Núñez**  
 Jefa de la Administración del PDU  
 C.c.p. archivo l'amr/a'ahv/a'vzn

**Arq. Armando Herrerías Velasco**  
 Director del Control de la Planeación



**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 135/2019**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número quince de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria clasificada como **HE-40**; Habitacional Ecológico 40 viviendas por hectárea, a **SH-3/40**; Mixto; Servicios y Habitacional 40 viviendas por hectárea, a un predio con superficie de **1,200.00** metros cuadrados, ubicado en el camino Ortiz Rubio 2492, a favor de la persona moral denominada Lavasolas de Ciudad Juárez, S. A. de C. V.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

#### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.  
Rúbrica.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/584/2018

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - -

**CERTIFICO:**

- - - Que en el acta correspondiente a la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número quince de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, entre otros, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: - - - - -

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria clasificada como **HE-40**; Habitacional Ecológico 40 viviendas por hectárea a **SH-3/40**; Mixto; Servicios y Habitacional 40 viviendas por hectárea, a un predio con superficie de 1,200 m<sup>2</sup>, ubicado en el camino Ortíz Rubio 2492, a favor de la persona moral denominada Lavasolas de Ciudad Juárez, S. A. de C. V., debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen número **DGDU/DCP/APDU/3368/2018**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

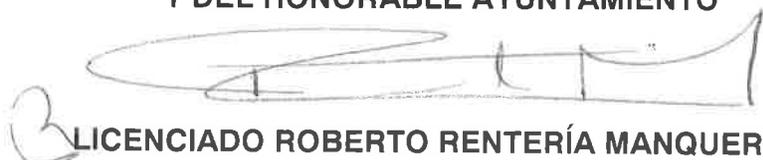
**SEGUNDO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscríbese en el Registro Público de la Propiedad.

**TERCERO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

----- DOY FE. -----

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

  
**LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS**



**Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Urbano  
**Área:** Dirección del Control de la Planeación  
**Departamento:** Admon. del Plan de Desarrollo Urbano  
**Oficio:** DGDU/DCP/APDU/3368/2018  
**Expediente:** 16/2018  
**Asunto:** Dictamen Técnico de Modificación Menor

Cd. Juárez, Chih. a 11 de diciembre del 2018

**Lic. Roberto Rentería Manqueros**  
**Secretario de la Presidencia Municipal y H. Ayuntamiento**  
**Presente.-**

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua presentada ante esta Dirección.

Dicha Modificación Menor consiste en un **cambio de uso de suelo** de una zonificación secundaria clasificada como **HE-40**; Habitacional Ecológico 40 viv/ha a **SH-3/40**; Mixto; Servicios y Habitacional 40 viv/ha; el predio está ubicado en Camino Ortiz Rubio 2492 de la colonia Partido Senecú, con una superficie de **1,200.00 m<sup>2</sup>**. (Figura 1)



Figura 1. Ubicación del predio. Google Earth 2018.

#### **ANTECEDENTES:**

**Primero)** La solicitud es promovida por la empresa **Lavasalas de Ciudad Juárez, S.A** de C.V. a través de su Administrador Único el C. Daniel Murguía Lardizabal.





**Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Urbano

**Área:** Dirección del Control de la Planeación

**Departamento:** Admon. del Plan de Desarrollo Urbano

**Oficio:** DGDU/DCP/APDU/3368/2018

**Expediente:** 16/2018

**Asunto:** Dictamen Técnico de Modificación Menor

**Sexto)** El Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP), emitió dictamen con número de oficio PYP/101/2018 de fecha 15 de agosto de 2018, en sentido **positivo** el cambio de zonificación secundaria propuesta.

#### **CONSIDERANDOS:**

**Primero)** El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua (LDUSCH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

**Segundo)** El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Bajo Impacto Urbano**.

**Tercero)** Cabe señalar que el predio en estudio cuenta con un potencial urbano para giros comerciales, esto en virtud de contar con frente hacia una vialidad secundaria, donde de acuerdo a las estrategias de planeación del PDUS se busca consolidar corredores comerciales en la colindancia con vialidades primarias y/o secundarias, por lo tanto la propuesta de modificación menor viene a contribuir a dicha consolidación comercial así como a la diversificación de usos de suelo.

**Cuarto)** En congruencia con el PDUS 2016 que establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y desarrollo de predios baldíos y subutilizados con el objetivo de crecer hacia dentro del anillo vial periférico, estimulando el desarrollo por medio de las políticas urbanas establecidas **en los instrumentos de planeación**.

**Quinto)** Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado se determina que la integración del documento cumple con los requisitos **marcados para la elaboración** de una Modificación Menor establecidos en la LDUSCH y el PDUS. De **la misma manera** con fundamento en el Artículo 144 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección **tiene a bien Dictar al tenor** de los siguientes:



**Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Urbano  
**Área:** Dirección del Control de la Planeación  
**Departamento:** Admon. del Plan de Desarrollo Urbano  
**Oficio:** DGDU/DCP/APDU/3368/2018  
**Expediente:** 16/2018  
**Asunto:** Dictamen Técnico de Modificación Menor

### **RESOLUTIVOS:**

Que el particular ha cubierto la forma establecida en la LDUSCH y el PDUS, consistente en la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población Juárez, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta consistente en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria a **SH-3/40; Mixto; Servicios y Habitacional 40 viv/ha**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes;

- Primero)** Para el desarrollo del predio deberá presentar **dictamen de factibilidad de abastecimiento de agua potable y servicio de alcantarillado** emitido por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento.
- Segundo)** Para el desarrollo del predio ó cualquier acción urbana se deberá de considerar e impacto generado a los usos colindantes existentes, por o que deberá generar una zona de amortiguamiento y así evitar inconvenientes a las zonas habitacionales consolidadas.
- Tercero)** Para el funcionamiento del desarrollo propuesto deberá de contribuir en la consolidación de la vialidad referida en el Antecedente CUARTO.
- Cuarto)** Deberá de delimitar y solucionar los accesos al predio, así como la incorporación a la calle Camino a Ortiz Rubio implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones así como la del tráfico vehicular.
- Quinto)** Respetar los espacios destinados al peatón (banquetas) por lo que deberá de implementar **pasos pompeyanos** (banquetas montables) en los accesos y salidas al desarrollo, conservando la banqueta a nivel para el peatón.
- Sexto)** Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, **por lo que deberá de proveer los cajones de estacionamiento requeridos para el desarrollo** con el fin de evitar inconvenientes a las zonas habitacionales.
- Séptimo)** **Cumplir** con las restricciones de ocupación, utilización de suelo, porcentajes de áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**
- Octavo)** Asimismo, el desarrollo del predio deberá contener adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como **todas aquellos que en materia le sean aplicables.**
- Noveno)** El presente Dictamen Técnico no exime de **respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).**



**Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Urbano  
**Área:** Dirección del Control de la Planeación  
**Departamento:** Admon. del Plan de Desarrollo Urbano  
**Oficio:** DGDU/DCP/APDU/3368/2018  
**Expediente:** 16/2018  
**Asunto:** Dictamen Técnico de Modificación Menor

**Décimo)** Respetar la estructura vial establecida en el PDUS.

**Undécimo)** **El presente dictamen no autoriza construcción alguna.**

**Duodécimo)** A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con las factibilidades correspondientes a servicios urbanos.

**Decimotercero)** Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Adjunto sírvase a encontrar en formato digital copia del estudio de impacto urbano de la solicitud referida, para que una vez aprobado sirva para su publicación.

Atentamente

Lic. Lilia Ana Méndez Rentería

Directora General de Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE JUÁREZ

Arq. Armando Herrerías Velasco

Director del Control de la Planeación

Arq. Valeria Zorrilla Núñez

Jefa de la Administración del PDU

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
COTEJADO

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 136/2019**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó el estudio de planeación urbana denominado "**Predio Madero**", en dos parcelas ubicadas en la Avenida Las Américas, a la altura del kilómetro 8.5 de la carretera a Ciudad Cuauhtémoc, de esta ciudad, con superficie de 57,129.27 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte y ZEDEC, a ZEDEC y Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

#### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.  
Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 02/19**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ Y/O YAMEL HEPO GONZÁLEZ, POR EL QUE SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO MODIFICACIÓN AL PDU "PREDIO MADERO" PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y ZEDEC A ZEDEC Y RECREACIÓN Y DEPORTE. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISIETE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ Y/O YAMEL HEPO GONZÁLEZ, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO PDU "PREDIO MADERO", REALIZADA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, EN DOS PARCELAS UBICADAS EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 8.5 DE LA CARRETERA A CIUDAD CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 57,129.27 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y ZEDEC A ZEDEC Y RECREACIÓN Y DEPORTE.

USO DE SUELO ACTUAL:

LOTE 1	RECREACIÓN Y DEPORTE	28,952.00 M <sup>2</sup>
	TOTAL LOTE 1	28,952.00 M <sup>2</sup>
LOTE 2	ZEDEC	19,273.91 M <sup>2</sup>
	RECREACIÓN Y DEPORTE	5,826.47 M <sup>2</sup>

	SIN USO POR CALLES	3,076.89 M <sup>2</sup>
	TOTAL LOTE 2	28,177.27 M <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL		57,129.27 M <sup>2</sup>

## USO DE SUELO AUTORIZADO:

LOTE 1	RECREACIÓN Y DEPORTE	1,183.92 M <sup>2</sup>
	ZEDEC	27,768.08 M <sup>2</sup>
	TOTAL LOTE 1	28,952.00 M <sup>2</sup>
LOTE 2	ZEDEC	28,177.27 M <sup>2</sup>
	TOTAL LOTE 2	28,177.27 M <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL		57,129.27 M <sup>2</sup>

(ZEDEC) ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO CONTROLADO: ZONAS CON CARACTERÍSTICAS DE ALTO VALOR CONDICIONADA A UNA PLANEACIÓN ESPECÍFICA A TRAVÉS DE UN ESTUDIO DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL Y PLAN MAESTRO DE URBANIZACIÓN QUE GARANTICE UN BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO ZONAS DESTINADAS A ALBERGAR USOS DE INTERÉS AMBIENTAL, EQUIPAMIENTOS, COMERCIOS, SERVICIOS Y HABITACIONAL, LOS CUALES DEBERÁN LLEVARSE A CABO MEDIANTE PROYECTOS QUE PRESENTEN CARACTERÍSTICAS DE INTEGRACIÓN AL AMBIENTE Y AL PAISAJE, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES CON UN BAJO ÍNDICE DE OCUPACIÓN DEL SUELO.

- TODO PROYECTO DE URBANIZACIÓN UBICADO DENTRO DE LA ZONA ZEDEC, DEBE INTEGRARSE AL MEDIO NATURAL, CON MODELOS DE "LLENO-VACÍO", ORGANIZANDO LOS LLENOS (CONSTRUCCIÓN) Y REALZANDO EL ESPACIO NATURAL (VACÍOS) EN FUNCIÓN DE BUSCAR MEJORES CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LOS USUARIOS Y CONCILIAR EL URBANISMO CON EL MEDIO AMBIENTE. EL ZEDEC DEBE INCREMENTAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO CON MENOR OCUPACIÓN DEL MISMO PARA DISMINUIR EL IMPACTO DE LA URBANIZACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE (COS, CUS).
- LA PRESENCIA DE RÍOS Y/O ARROYOS DEBERÁ SER CONSERVADO EN SU ESTADO NATURAL (RESPETANDO SU TRAYECTORIA ORIGINAL, MEJORAMIENTO DE TALUDES, DIQUES DE MAMPOSTERÍA O GAVIÓN Y OTROS ELEMENTOS PARA EVITAR LA EROSIÓN Y DISMINUIR LA VELOCIDAD DEL AGUA) Y HABILITAR FRANJAS DE AMORTIGUAMIENTO COLINDANTE COMO ÁREAS VERDES RECREATIVAS CON ÁRBOLES Y VEGETACIÓN.
- EL PLAN MAESTRO DE URBANIZACIÓN DEBERÁ DESARROLLAR UN PROYECTO DE MANEJO DEL AGUA PLUVIAL, INCLUYENDO OBRAS PARA SU REGULACIÓN, CAPTACIÓN E INFILTRACIÓN, ASÍ COMO UN ANÁLISIS HIDROLÓGICO QUE ASEGURE QUE NO EXISTAN INUNDACIONES POR EFECTOS DE LLUVIAS.
- EL PROYECTO DEBERÁ PROMOVER LA ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA Y EL MANEJO SUSTENTABLE DEL AGUA, LA ENERGÍA Y OTROS DE CARÁCTER DE TIPO MEDIO AMBIENTAL.

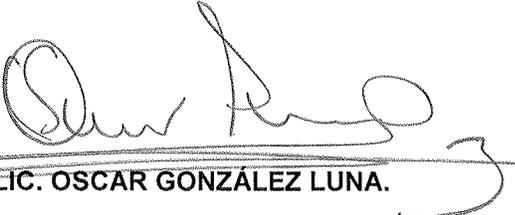
- EL PROYECTO DEBERÁ GARANTIZAR MAYOR SUPERFICIE DE SUELO PERMEABLE, MENOR IMPACTO CON EL TRÁFICO, RESTAURACIÓN DE MASAS ARBOLADAS Y PERMITIR LAS ESCORRENTÍAS DE AGUA HACIA LOS CUERPOS DE AGUA (RÍOS Y PRESAS), ASÍ COMO PRESERVAR LA IMAGEN PAISAJÍSTICA.
- LOS ELEMENTOS DE CONTENCIÓN Y DELIMITACIÓN EN NINGÚN CASO PODRÁN DAR LA ESPALDA A LOS ARROYOS, ÁREAS VERDES, ÁREAS NATURALES O HITOS, DADO EL CASO SE UTILIZARÁN ELEMENTOS QUE INTEGREN LAS NUEVAS VIVIENDAS CON EL MEDIO NATURAL.
- TOPOGRÁFICAMENTE, PODRÁN SER URBANIZABLES LAS SUPERFICIES CON PENDIENTES HASTA DEL 30% BAJO UN TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LOS TALUDES, SIN ALTERAR EL ESTADO NATURAL DEL MISMO Y CONSERVANDO LA IMAGEN URBANA.
- EL TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DEBERÁ UTILIZAR VEGETACIÓN APROPIADA AL CLIMA Y CON CARACTERÍSTICAS DE APORTAR CONFORT EXTERIOR Y ENRIQUECIMIENTO DEL PAISAJE.

**SEGUNDO.** SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO. ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO PDU "PREDIO MADERO". LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO NO. 90/2018, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y CONFORME A LO APROBADO EN LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN SU SESIÓN NO. 5, DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN QUE DICHO CUERPO COLEGIADO CONSIDERÓ COMO PROCEDENTE EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**TERCERO.** REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**EL SUBSECRETARIO**

  
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.



**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 137/2019**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó el estudio de planeación urbana denominado cambio de uso de suelo "**Ladrilleros**", en tres predios ubicados en la calle Ladrilleros de la colonia del mismo nombre de esta ciudad, con superficie de 29,908.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Industria de Bajo Impacto a Habitacional H45.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.  
Rúbrica.

SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 04/19

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MYKONOS, S.A. DE C.V., POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "LADRILLEROS", PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO A HABITACIONAL H45, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

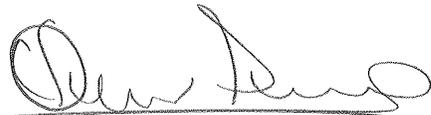
**PRIMERO.** ES PROCEDENTE LA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE ESCRITO DEL 21 DE ENERO DEL AÑO 2019, PRESENTADO POR EL C. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MYKONOS, S.A. DE C.V., POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO CAMBIO DE USO DE SUELO "LADRILLEROS", EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, EN TRES PREDIOS, UBICADOS EN LA CALLE LADRILLEROS DE LA COLONIA LADRILLEROS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 29,908.00 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO A HABITACIONAL H45.

**SEGUNDO.** SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO CAMBIO DE USO DE SUELO LADRILLEROS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO NO. 97/2018, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO NO. 6, CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, DONDE DICHO CUERPO COLEGIADO CONSIDERÓ COMO PROCEDENTE EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS.

**TERCERO.** REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SUBSECRETARIO



LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.



SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 138/2019**

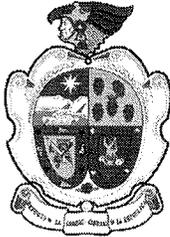
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número veintisiete de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó reformar el artículo 144 del **Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del señalado municipio, en los términos que se precisan en tal Acuerdo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

#### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.  
Rúbrica.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/615/2019

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - -

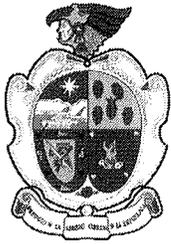
**CERTIFICO:**

- - - Que en el acta correspondiente a la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número veintisiete de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, entre otros, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: - - - - -

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza reformar el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 144.- ...**

- I. Proponer políticas y lineamientos generales en materia de derechos humanos **que el Ayuntamiento y la administración en el ámbito de sus competencias deberán aplicar para la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos;**
- II. **Se deroga.**
- III. **Se deroga.**
- IV. **Se deroga.**
- V. **Se deroga.**
- VI. **Analizar los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de derechos humanos.**
- VII. **Se deroga.**
- VIII. **Se deroga.**
- IX. **Se deroga.**
- X. **Se deroga.**
- XI. **Se deroga.**
- XII. **Se deroga.**
- XIII. **Se deroga.**
- XIV. **Se deroga.**
- XV. **Se deroga.**
- XVI. **Promover la coordinación con instituciones de los tres órdenes de gobierno ante una situación emergente de cualquiera de los grupos en situación de vulnerabilidad, con el fin de que se realicen acciones inmediatas para salvaguardar los derechos humanos.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIHUAHUA**

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/615/2019

- XVII. Observar que los acuerdos tomados en Cabildo no sean contrarios a los derechos humanos y sus garantías;
- XVIII. Proponer al Cabildo los ajustes razonables, medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas, que sean necesarias para mejorar la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad;
- XIX. En general todas aquellas que el Cabildo considere pertinente y le encomiende.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** La presente reforma al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ACUERDO: SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ACUERDO: TERCERO.-** Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

**- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

**----- DOY FE. -----**

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUAREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 139/2019**

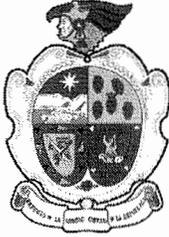
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en sesión de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, mediante el cual se aprobó reformar el Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

### **Sufragio Efectivo: No Reección**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.  
Rúbrica.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/602/2019

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - -

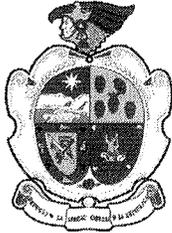
**CERTIFICO:**

- - - Que en el acta correspondiente a la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número veintisiete de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, entre otros, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: - - - - -

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza reformar el Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

**Artículo 2.-** El Comité será un órgano consultivo auxiliar del Ayuntamiento y tendrá como objetivo, participar en el **análisis**, mejoramiento y vigilancia de **la situación de salud** en el municipio, y tendrá las siguientes funciones:

- I. ...
- II. Organizar foros y realizar consultas, para conocer, analizar y buscar soluciones a los problemas de salud pública de acuerdo al **diagnóstico** de salud municipal, fungiendo además como instancia para promover la concertación entre la comunidad y el Municipio en este rubro;
- III. ...
- IV. Promover que en las poblaciones y comunidades semi-urbanas y rurales, se impartan pláticas de orientación en materia de planificación familiar;
- V. Coordinarse con las dependencias y entidades municipales en materia de salud pública y concertar sus esfuerzos con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, en acciones de prevención que sean de competencia municipal;
- VI. **Elaborar o actualizar el diagnóstico de salud municipal;**
- VII. **Organizar y llevar a cabo el Taller Intersectorial de Planeación;**
- VIII. **Optimizar y gestionar los trámites administrativos y recursos comunitarios o extracomunitarios, públicos o privados, que se necesiten para poner en marcha el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de Salud;**
- IX. **Fomentar la generación de entornos y comunidades saludables, y**
- X. **Promover el diseño, implementación de políticas y acciones que contribuyan a modificar los determinantes sociales de la salud, entendiendo por estos las dimensiones físicas, ambientales y socioeconómicas de la población que tengan relación con la promoción de la salud en el municipio.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/602/2019

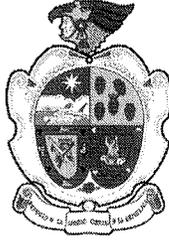
**Artículo 3.-** El Comité residirá en Ciudad Juárez y para el cumplimiento de sus funciones se integrará de la siguiente manera:

- I. ...
- II. Secretario.- **La persona titular de la Dirección de Salud Municipal;**
- III. Secretario Técnico.- **La persona titular de la Jurisdicción Sanitaria;**
- IV. **Se deroga.**
- V. **Se deroga.**
- VI. **Se deroga.**
- VII. **Ocho vocales que serán los siguientes:**
  - a) **Regidor (a) Coordinador (a) de la Comisión de Salud Pública.**
  - b) **Regidor (a) Coordinador (a) de la Comisión de Desarrollo Social.**
  - c) **Regidor (a) Coordinador (a) de la Comisión del Adulto Mayor.**
  - d) **Regidor (a) Coordinador (a) de la Comisión de la Familia y Asistencia Social.**
  - e) **Coordinador (a) General de Comunicación Social.**
  - f) **Director (a) General de Servicios Públicos.**
  - g) **Presidente (a) de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento.**
  - h) **Coordinador (a) de la Comisión de Salud Fronteriza México- Estados Unidos.**

Quienes integran el Comité tienen derecho de voz y voto. Por cada miembro propietario del Comité habrá un suplente designado por el titular y que entrará en funciones durante las ausencias de éste, con las atribuciones inherentes al cargo, pero en el caso de los Coordinadores de las Comisiones edilicias, solo podrán ser suplidos por el Secretario de la Comisión. Cuando los titulares no puedan asistir, será su responsabilidad el hacer del conocimiento al suplente los asuntos a tratar y los criterios a seguir y viceversa.

El Comité contará con representantes quienes tendrán voz dentro del mismo, de las siguientes sectores públicos y privados:

- a) Instituto Mexicano del Seguro Social;
- b) Instituto Chihuahuense de la Salud;
- c) Todas las direcciones de los hospitales que se encuentren dentro del Municipio;
- d) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- e) Cámara Nacional de Comercio;
- f) Pensiones Civiles del Estado;
- g) Secretaría de la Defensa Nacional;
- h) **Dirección de Educación;**
- i) Cruz Roja Mexicana;
- j) **Dirección de Ecología;**
- k) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez;
- l) **Dirección General de Tránsito;**
- m) **Dirección de Desarrollo Rural;**
- n) **Dirección General de Desarrollo Urbano;**
- o) **Dirección General Centros Comunitarios, y**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/602/2019

- p) Organizaciones civiles destacadas en la atención de problemas de salud en el Municipio.

**Artículo 7.- ...**

- I. ...
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, pudiendo delegar esta facultad mediante oficio al Secretario, haciendo del conocimiento del Comité dicha circunstancia;
- III. ...
- IV. Las demás que le encomiende el Comité, y las que deriven de éste y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 8.- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:**

I a la X ...

**Artículo 10.- Se deroga.**

**Artículo 14.-** Las sesiones ordinarias se celebrarán periódicamente en las fechas y lugar que acuerde el Comité en la primera sesión a su integración.

**Deberán sesionar cuando menos dos veces al año con la totalidad de sus integrantes.**

**Artículo 15.-** El Secretario tendrá a su cargo el control y moderación de las sesiones y sus integrantes, así como el orden de todos sus asistentes, prohibiendo el uso de la palabra a toda persona ajena al Comité, sin su previa aprobación.

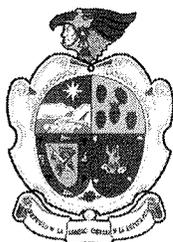
**Artículo 17.-** Para que las sesiones del Comité sean válidas, se requiere que se constituya el quórum legal, por lo menos con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes **y que dentro de los mismos se encuentren presentes el presidente, secretario, secretario técnico y mínimo tres vocales.**

**El Presidente podrá iniciar la sesión y retirarse, siendo el secretario su suplente.**

**Artículo 21.- Se deroga.**

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** La presente reforma al Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/602/2019

**ACUERDO: SEGUNDO.**- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ACUERDO: TERCERO.**- Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

**- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- - - - -**

**DOY FE.**

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, SEGUNDO PERIODO GENERAL DE VACACIONES DEL AÑO 2018 Y EL PRIMER PERIODO GENERAL DE VACACIONES DEL AÑO 2019, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; RESPECTO A LAS SUBSECRETARIAS, DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, COORDINACIONES Y DEMÁS ÓRGANOS ADSCRITOS A ESTA SECRETARÍA, QUE ACTÚEN COMO COORDINADAS EN MATERIA FISCAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 13 Y 14 DE LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua**, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, párrafo primero, párrafo segundo, fracción VII, 2 párrafo primero, fracción I, 24 párrafo primero, fracción II y 26 párrafo primero, fracciones I, IX, X y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; 12 y 13 del Código Fiscal de la Federación; Regla 2.1.6., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus Anexos 1 y 1-A, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de abril de 2019; y 6, 7 y 8, párrafo primero, fracciones I, X y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de septiembre de 2014; reformado por Acuerdo No. 155/2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 07 de octubre de 2017 y:

**CONSIDERANDO**

- I. Que los artículos 2 párrafo primero, fracción I y 24 párrafo primero, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua contará como parte de la administración pública centralizada, con la Secretaría de Hacienda;
- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 párrafo primero, fracciones I, X y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales, incluyendo las derivadas de los convenios fiscales y financieros celebrados con el Gobierno Federal y los municipios; así como para llevar el control de vacaciones del personal en apoyo de las dependencias del Poder Ejecutivo.
- III. Que de conformidad a los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, en fecha 06 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y

en Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 15 de agosto de 2015; existe una colaboración entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio de las funciones de administración de los impuestos ahí señalados, incluso sobre diversas actividades coordinadas relativas a la vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales y sobre la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, entre otras acciones que permiten mejorar la presencia fiscal y la eficacia recaudatoria entre ambos niveles de gobierno.

IV. Que mediante la Regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus Anexos 1 y 1-A, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de abril de 2019, el Gobierno Federal por conducto del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señaló que para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, son periodos generales de vacaciones para el Servicio de Administración Tributaria los siguientes:

- a) El segundo periodo del 2018, que comprende los días del 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019.
- b) El primer periodo del 2019, que comprende los días del 15 julio de 2019 al 26 de julio de 2019.

Asimismo señaló que los días 18 y 19 de abril de 2019, son días inhábiles.

De igual forma la referida regla menciona que las autoridades Estatales y Municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrán considerar los días inhábiles señalados en esa regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, procedo a emitir el siguiente:

### ACUERDO

Para efectos de los artículos 13 y 14 de Ley de Coordinación Fiscal, en relación con el artículo 12 párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación, se estará a lo siguiente:

**PRIMERO:** Se establecen como días inhábiles correspondientes al año 2019, además de los señalados por el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, en los que se no se computarán plazos y términos legales en los actos, trámites y procedimientos que se sustancian ante las Subsecretarías, Direcciones, Departamentos, Unidades Administrativas, Coordinaciones y demás órganos adscritos a esta Secretaría, que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de Ley de Coordinación Fiscal, los siguientes:

- Los días 18 y 19 de abril de 2019.
- El día 01 de Noviembre de 2019.

**SEGUNDO:** Las Subsecretarías, Direcciones, Departamentos, Unidades Administrativas, Coordinaciones y demás órganos adscritos a esta Secretaría, que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de Ley de Coordinación Fiscal, contarán con los siguientes periodos generales de vacaciones, en los cuales no se computarán los plazos legales en los actos, trámites y procedimientos que se sustancian por las mismas; siendo los siguientes:

- a) Segundo periodo del 2018 comprende los días del 20 de diciembre de 2018 al 04 de enero de 2019.
- b) Primer periodo del 2019 comprende los días del 15 julio de 2019 al 26 de julio de 2019.

**TERCERO:** Se señala que lo previsto en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO que anteceden, es sin perjuicio del personal que deba permanecer en funciones, o del excepcional que se requiera para la operación y continuidad del despacho conducente, así como el necesario para el ejercicio de facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 13, del Código Fiscal de la Federación y 18, de la Ley Aduanera.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los 10 días del mes de junio de dos mil diecinueve.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA**

  
**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/036/2019 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/036/2019 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA LA IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR LAS PLAZAS DE COBRO DE PEAJE Y LAS COLECTURÍAS DE RENTAS DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	5,000 UNIDADES	PAPEL TÉRMICO EN ROLLO, PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAJE DE LAS ONCE PLAZAS DE COBRO DE PEAJE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
DOS	11,500 UNIDADES	PAPEL TÉRMICO EN ROLLO, PARA LA IMPRESIÓN DE COMPROBANTES EN LAS RECAUDACIONES Y COLECTURÍAS DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 30 DE JUNIO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) MUESTRAS**

SE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE UN ROLLO DE PAPEL TÉRMICO PROPUESTO CON EL TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO. ADEMÁS DEBERÁ TRAER IMPRESA LA IMAGEN PRESENTADA EN LOS ANEXOS UNO-A Y UNO-B, PARA VERIFICAR LAS DIMENSIONES, CALIDAD DE IMPRESIÓN Y CALIDAD DE EMBOBINADO. SI LA MUESTRA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO PARA LA PARTIDA UNO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Y ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO PARA LA PARTIDA DOS DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS INSUMOS SOLICITADOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN UNA SOLA ENTREGA DE 5,000 UNIDADES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTAS UBICADAS EN CALLE WILLIAM SHAKESPEARE #153, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA Y UNA SOLA ENTREGA DE 11,500 UNIDADES EN EL ALMACÉN DE VALORES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA #5605, COL. SANTA ROSA. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DE 2019

  
**LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/047/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/047/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA COMEDORES ESCOLARES, REQUERIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS (COEPI), Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGLONES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	1	ESTUFÓN DE LEÑA, DESMONTABLE EN 3 PIEZAS: CUERPO; LÁMINA CAL. 14 DE 1 MT. LARGO X .50 CMS. DE ALTURA X .75 CMS. DE ANCHO; PLACA DE ACERO 1/4" DE 1.20 MTS. DE LARGO X .75 CMS. DE ANCHO; PATAS DE ÁNGULO 2" X 2" Y UNA ALTURA DE 40 CMS. INCLUYA 3 TUBOS DE LÁMINA GALVANIZADA, 2 CODOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA LA SALIDA DE HUMO.	31
	2	FREGADERO O MESA DE LAVADO CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, MEDIDA APROX. DE 1.70 CM. X 70 X 90 CM. DE ALTO, CON TARJA DOBLE DE 50 X 50 X 50 CMS., INCLUYA LLAVE MEZCLADORA, CONTRACANASTA, TRAMPA DOBLE DE PVC, MANGUERAS ALIMENTADORAS; MONTADO SOBRE ESTRUCTURA Y PATAS GALVANIZADAS, CON ESTREPAÑO APROX. A 15 CMS DEL PISO.	26
	3	MESA DE 2.25 MTS DE LARGO X .70 CM. ANCHO X 70 CM ALTO, ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBULAR DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CON DOS REFUERZOS TRANSVERSALES Y UNO LONGITUDINAL (DESARMABLE PARA ATORNILLARSE), CALIBRE 14, ACABADA CON PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO. CUBIERTA EN MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR NATURAL, DESFLEMADA Y CEPILLADA, 1 1/2" DE ESPESOR, CON PERÍMETRO REDONDEADO, ACABADO CON 2 CAPAS DE SELLADOR DE POLIURETANO Y 2 CAPAS DE LACA BRILLANTE DE POLIURETANO. CON AJUSTADORES DE GOMA EN LAS PATAS.	95

Y LOS 26 REGLONES ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) MUESTRAS O VISITAS**

SE SOLICITARÁ UNA MUESTRA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE COMPONEN LA PARTIDA ÚNICA EXCEPTO LO CORRESPONDIENTE A LOS REGLONES 1, 2, 3, 4 Y 29. CADA MUESTRA DEBERÁ ESTAR ETIQUETADA CON MARCA Y NOMBRE DEL PROVEEDOR. LAS MUESTRAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LA BODEGA DE LA COMISIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS UBICADA EN CALLE FRANCISCO SARABIA NO.1106, COLONIA VILLA JUÁREZ, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00, HASTA EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2019, CADA PROVEEDOR LLEVARÁ SU ACUSE EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR FIRMADO POR EL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS(COEPI), EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS BIENES DEBEN SER ENTREGADOS EN LAS SEDES DE ESTA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS INDÍGENAS, EN LOS MUNICIPIOS SERRANOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS CANTIDADES SE ENLISTAN EN EL ANEXO UNO-A, DOCUMENTO ADJUNTO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 3:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/049/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/049/2019** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA LOS MODULOS, COLECTURIAS Y RECAUDACIONES DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	PLACAS TIPO 2 AUTOMOVIL PUBLICO NACIONAL	2000
	PLACAS TIPO 3 AUTOMOVIL PRIVADO FRONTERIZO	8139
	PLACAS TIPO 4 AUTOMOVIL PUBLICO FRONTERIZO	329
	PLACAS TIPO 10 OMNIBUS PUBLICO NACIONAL	3000

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE JULIO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) MUESTRAS O VISITAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE TODOS LOS CONCEPTOS DE LA PARTIDA ÚNICA EL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y JUNTA DE APERTURA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL PARTICIPANTE TENDRÁ QUE ENTREGAR MUESTRAS DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANIAS CON EL DISEÑO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE DEBERÁN DE APEGARSE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016, MISMAS QUE **DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE DEL DICTAMEN DE CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR CADA TIPO DE MUESTRA A PRESENTAR, EL CUAL SERÁ EMITIDO POR EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL O EL LABORATORIO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE CIITEC (CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA).**

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS BIENES DEBERÁN ESTAR SEPARADOS POR TIPO DE PLACA, EN CAJA E IDENTIFICACIÓN DE NÚMEROS DE SERIE, DICHA ENTREGA SERÁ EN EL ALMACEN DE VALORES EN LA AV. INDEPENDENCIA #5606, COL. SANTA ROSA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DE 2019



LIC. ANA MARGELA MIRANDA ALVÍREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

## **AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL**

En virtud del fallecimiento el día 19 de Mayo de 2019 del C. Lic. Felipe Colomo Castro, quien fuera Notario Público Número Veintiocho, para el Distrito Judicial Morelos:

Se hace de su conocimiento a las personas que tengan algún trámite pendiente en esa Notaría, para los efectos del Artículo 118 de la Ley del Notariado en el Estado, que deberán acudir para su atención y orientación debida, al domicilio donde tenía asiento la mencionada Notaría, ubicado en Avenida Presa del Bosque Núm. 4408, Fracc. Lomas del Santuario, Cp. 31206, donde se les atenderá hasta el día 28 de Agosto del año en curso.

A partir del día 29 del año y mes mencionado, deberán comunicarse a la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con número de teléfono 614 4 29 33 00, extensión 12049, ubicada en Avenida Vicente Guerrero No. 618, del Edificio Lic. Enrique González Flores, Col. Centro, para los informes correspondientes.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL NOTARIADO

Atentamente

LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIERREZ

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Y DEL NOTARIADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

## CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Básica 2019 y Superior 2019, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

003

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-003-19	Instituto Tecnológico de Chihuahua II, ubicado en Chihuahua, Chih.	Construcción de barda – barandal perimetral en área deportiva.	22 de junio de 2019 a las 15:00 horas.	25 de junio de 2019 a las 10:00 horas.	\$1'500,000.00
ICHIFE-LP-004-19	Telesecundaria 6107, ubicada en Galeana, Chih.	Construcción de 5 aulas, 3 anexos (dirección y servicios sanitarios H. y M.) y 1 laboratorio – taller, todos de 6.00 x 8.00 metros, obras y redes exteriores.	21 de junio de 2019 a las 15:00 horas.	25 de junio de 2019 a las 13:00 horas.	\$2'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 139.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el costo de participación de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS. 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del

Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos de ambos procesos tendrá lugar: el día **17 de junio de 2019** y el punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**D).- Junta de aclaraciones:**

La junta de aclaraciones de ambos procesos tendrá lugar: el día **18 de junio de 2019** y el punto de reunión será en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., a las **10:00 horas**, para la obra relativa al **Instituto Tecnológico de Chihuahua II**, y a las **11:00 horas**, para la obra relativa a la **Telesecundaria 6107**.

**E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:**

Inicio: el día **15 de julio de 2019**. Plazo: **120 días naturales**.

**F).- Presentación de proposiciones y fallos:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad de acuerdo de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a **12** de junio de 2019

  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
ING. JOSÉ ALBERTO LUÉVANO RODRÍGUEZ  
RÚBRICA

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-025/2019

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, PÁRRAFO SEGUNDO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-025/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-025/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
50	010.000.1703.00	Sulfato ferroso tableta	2,518	6,296
136	010.000.3422.00	Ketorolaco-trometamina solución inyectable	22,192	55,480
171	010.000.4483.01	Fluoxetina cápsula o tableta	7,013	17,533
300	060.167.5010.00	Catéteres para suministro de oxígeno con tubo de conexión y cánula nasal.	6,606	16,514
334	060.219.0068.00	Reveladores de placa dentobacteriana tableta sin sabor	33	82

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **12 de junio de 2019 y el 21 de junio de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **21 de junio de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

## E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes a partir de la notificación del fallo respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019, en las oficinas que ocupa el Almacén General, ubicado en Ave. Zaragoza No. 2710, Zona Industrial Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chih.. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DE 2019

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-026/2019**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-026/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN MÉDICA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-026/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 1 Amalgamador y dosificador estomatológico.
4	Adquisición de 3 básculas mecánicas con estadímetro.
7	Adquisición de 8 esfigmomanómetros aneroides portátiles.
8	Adquisición de 1 esterilizador de vapor autogenerado de 80 a 97 lts.
32	Adquisición de 2 cajas de seguridad para medicamentos controlados.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **12 de junio de 2019 y el 24 de junio de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.  
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **24 de junio de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes según la partida que corresponda en la Clínica Rural San Agustín, en el Hospital Regional de Jiménez y en el Hospital de la Mujer, cuyos domicilios y plazos de entrega se señalan en las bases rectoras del presente procedimiento. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DE 2019

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 061-2019-JMAS-AD-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **Adquisición de material eléctrico y electromecánico, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>9:00 Horas, del día 20 de junio del 2019.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>9:00 Horas, del día 26 de junio del 2019.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CINTA DE AISLAR DE HULE CONFORMABLE RESISTENCIA AL CALOR MINIMA DE 90° C	PZA	1,200
2	BASE PARA MEDIDOR 13 TERMINALES 20 AMPERES	PZA	5
3	TERMINAL DE OJO 2/0 DIAMETRO 3/8-5/16	PZA	600
4	BASE ABIERTA EZ-25	PZA	110
5	TERMINAL DE OJO 1/0 DIAMETRO 3/8-5/16	PZA	700

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **12 de junio de 2019 al 25 de junio del 2019**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **25 de junio del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 062-2019-JMAS-AD-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **Adquisición de material de plomería, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>11:00 Horas, del día 20 de junio del 2019.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>11:00 Horas, del día 26 de junio del 2019.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Adaptador cu/fe. 1/2" rosca interior 3/4" soldable	PZA	2
2	Adaptador cu/fe. 3/4" rosca interior	PZA	48
3	Adaptador cu/fe. 3/4" rosca exterior	PZA	264
4	Adaptador cu/fe. 1/2" rosca exterior	PZA	116
5	Adaptador cu/fe. 1/2" rosca interior	PZA	31

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **12 de junio de 2019 al 25 de junio del 2019**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **25 de junio del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

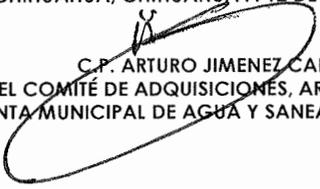
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DEL 2019.**

  
**C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 063-2019-JMAS-AD-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **Adquisición de papelería y artículos de oficina, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>13:00 Horas, del día 20 de junio del 2019.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>13:00 Horas, del día 26 de junio del 2019.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Anillo para engargolar de plástico de 1 1/2"	Paquete	2
2	Anillo para engargolar de plástico de 5/8"	Paquete	25
3	Anillo para engargolar metálico 1 1/4" 221-280	Caja	2
4	Anillo para engargolar metálico 1" 181-220	Caja	2
5	Anillo para engargolar metálico 1/2" 96-110	Caja	6

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **12 de junio de 2019 al 25 de junio del 2019**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **25 de junio del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DEL 2019.**

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA  
 CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA  
 NUMERO 003/2019**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 40, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios y recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Hidráulica 2019 según oficios de aprobación presupuestal No. D.F. 118/2019 de fecha 20 de Marzo de 2019, emitido por la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua y oficio 2019-2K00719-A-2663 de fecha 21 de Marzo de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Número de licitación	Nombre de la obra	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
030-2019-LP-JMAS-INE	Balance y control hidráulico para control de presiones en sectores hidrométricos en zona Sur-Oriente de la Ciudad de Chihuahua.	21 de junio de 2019 a las 15:30 horas.	19 de junio de 2019 a las 09:00 horas.	26 de junio de 2019 a las 13:00 horas.	09 de julio de 2019.	120 días naturales.	\$2,800,000.00

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes mencionadas, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento), para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar. En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas. No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos en las siguientes especialidades con número:
  - a. 123 y 151
2. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
3. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B. Entrega de documentos:**

1. Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición, mismas que estarán disponibles en el Departamento de Supervisión y Construcción de la convocante, ubicado en calle Julián Carrillo no. 500, colonia Centro, C.P. 31000 de esta ciudad de Chihuahua, Chih.
2. Cualquier interesado en participar en las licitaciones públicas que se indican en la presente convocatoria, deberá adquirir previamente la constancia por concepto de costo de participación, que será entregada por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua en el domicilio de la convocante, señalado en el párrafo anterior, en horarios de 09:00 am a 03:30 pm, de lunes a viernes.
3. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido la constancia emitida por la convocante por concepto de costo de participación hasta la fecha límite indicada.

**C. Presentación de proposiciones y fallo:**

1. La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo no. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de éste acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.
3. La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el estado de Chihuahua.
4. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.
5. Las inconformidades procederán en los términos del título noveno, capítulo 4, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2019

LIC. ROBERTO LARA ROCHA  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL  
 DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



**JUNTA MUNICIPAL  
 DE AGUA Y SANEAMIENTO  
 CHIHUAHUA, CHIH.**



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2019-18  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTICULOS 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2019-18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA EL EQUIPO DEL RAN-29 (TARENTO), PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA EL EQUIPO DEL RAN-29 (TARENTO)

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 18 DE JUNIO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 02 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIERCOLES 10 DE JULIO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANIMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA JUNTA EN LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LOS DÍAS DEL 12 DE JUNIO AL DÍA 01 DE JULIO EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.
- 2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES Y DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

**CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICION SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTICULO 50 FRACCION VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL PROPONENTE GANADOR DE LA PARTIDA UNICA DEBERA ENTREGAR EL BIEN A ADQUIRIR EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO DEL BIEN A ADQUIRIR SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 12 DE JUNIO DE 2019

C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTÉS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA  
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-13-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA SEECH, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN
1	PINTURA VINIL ACRILICA 19 LTS. COLOR BLANCO OSTION / CW057, RENDIMIENTO DE 8 M2 POR LITRO COMO MINIMO A DOS MANOS
2	PINTURA ESMALTE 19 LTS. COLOR VERDE LIVERPOOL /7685A , RENDIMIENTO DE 8 M2 POR LITRO COMO MINIMO A DOS MANOS
3	PINTURA ESMALTE 19 LTS. COLOR BLANCO OSTION /CW057, RENDIMIENTO DE 8 M2 POR LITRO COMO MINIMO A DOS MANOS.
4	PINTURA VINIL ACRILICA 19 LTS. COLOR BLANCO OSTION / CW057, RENDIMIENTO DE 8 M2 POR LITRO COMO MINIMO A DOS MANOS

LAS DEMAS PARTIDAS SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA <a href="http://www.seech.gob.mx">www.seech.gob.mx</a> Y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> /DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 26 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	<b>18 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS.</b> EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **27 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
 DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.  
 PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ABRIL DE 2019.  
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.  
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

**C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

**D) GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2019  
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONVOCATORIALICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. UACH.DA.A300501.2019.P

Adquisición de Equipo de Cómputo, Audiovisual y de Impresión.

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento con fundamento en los artículos 40, 51 Fracción I, 53, 54, 55, 56 y 83 inclusive y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH.DA.A300501.2019.P, relativa a la Adquisición de Equipo de Cómputo, Audiovisual y de Impresión, solicitada por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en base al Plan Anual de Adquisiciones 2018 y 2019.

## OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición de Equipo de Cómputo, Audiovisual y de Impresión solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
UNICA	136	Equipo de Cómputo, Audiovisual y de Impresión

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 12 al 25 de junio del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) <b>No Reembolsables</b>	El día 18 de junio de 2019 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas del Patronato de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Morelos No. 413, en la colonia Centro, C.P. 31000; de la ciudad de Chihuahua.

## ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 de junio de 2019 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas del Patronato de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Morelos No. 413, en la colonia Centro, C.P. 31000; de la ciudad de Chihuahua.

## A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210, Col. Centro en la ciudad de Chihuahua hasta el 25 de Junio del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>
- Los interesados a participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

## B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes emitida por el SAT.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento POSITIVA de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT
- Copia simple de los estados financieros anuales del 2018 que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Copia simple fotostática del registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- Las proposiciones técnicas y económicas deben estar escritas en idioma español.
- La adjudicación de los bienes se hará a un proveedor único.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

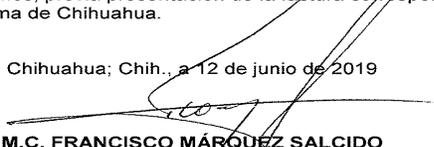
## D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua; Chih., a 12 de junio de 2019



M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



**3. Propuesta de modificación al “Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al expedido por éste órgano, el siete de junio del dos mil dieciocho; en el que se dispone la redistribución de asuntos de los juzgados civiles tradicionales del distrito judicial Morelos, a las personas juzgadoras adscritas al Centro Auxiliar para los juzgados de primera instancia en materias civil y familiar del sistema tradicional, así como la dotación de estos últimos, del recurso humano y material respectivo”,-----**

El Consejero Presidente externa a la y los integrantes de este Consejo que el dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho, se expidió el acuerdo supra citado y que en el primero de los puntos decisorios del antedicho documento<sup>1</sup>, así como en la sesión del Pleno del propio Consejo celebrada en la misma fecha de emisión del aludido acuerdo, se estableció como primera actividad del orden secuencial para la ejecución de ese instrumento, un proceso de análisis y depuración de expedientes y una vez concluido el mismo, según se desprende de los puntos decisorios segundo, tercero, cuarto y quinto del documento en cita<sup>2</sup>, el Juzgado Primero y Segundo Civil Tradicional, ambos del distrito judicial Morelos, remitirían a la y los jueces en materia civil adscritos al mencionado Centro Auxiliar, la media del total de los expedientes analizados y depurados, respectivamente, una vez realizado lo anterior, los juzgadores auxiliares desarrollarían todas las actividades propias de la actividad jurisdiccional, en la forma y términos que fueron adscritos al Centro Auxiliar.-----

Ahora bien, considerando que las condiciones de espacio físico en las que actualmente se encuentran ubicados los jueces auxiliares para la materia civil en el distrito judicial Morelos, impiden la óptima transferencia y resguardo de expedientes, situación que ha generado que se contemple una

<sup>1</sup> Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al expedido por éste órgano, el siete de junio del dos mil dieciocho; en el que se dispone la redistribución de asuntos de los juzgados civiles tradicionales del distrito judicial Morelos, a las personas juzgadoras adscritas al Centro Auxiliar para los juzgados de primera instancia en materias civil y familiar del sistema tradicional, así como la dotación de estos últimos, del recurso humano y material respectivo” Páginas 16 y 17.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 17 y 18.

próxima reubicación de espacios físicos de los citados juzgadores, a fin de que estos cuenten con el espacio físico idóneo para recibir la cantidad de expedientes antes señalada, así como para el cabal desempeño de sus funciones; en la apuntalada tesitura, se propone a este cuerpo colegiado, la siguiente modificación al acuerdo materia del presente punto: Que las personas juzgadoras auxiliares en materia Civil, que integran, por lo que hace al distrito judicial Morelos, el Centro Auxiliar, se avoquen al pronunciamiento de sentencias en la forma y términos que señalan los acuerdos que, sobre este tópico ha emitido este cuerpo colegiado el siete de junio<sup>3</sup> y dieciocho de diciembre, ambos del año dos mil dieciocho.<sup>4</sup>Lo anterior, hasta en tanto se realice la mencionada reubicación de espacios físicos, una vez efectuado lo anterior, se continuará con el orden secuencial de las actividades contempladas en el referido acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.-----

Visto lo anterior, el Pleno del Consejo, de manera unánime, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 fracción XXXVI de la Ley Orgánica, acuerda lo siguiente: **PRIMERO.** Se modifica el orden secuencial de ejecución establecido en el punto primero del acuerdo emitido el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho<sup>5</sup> a fin de que las personas juzgadoras auxiliares en materia Civil, que integran; por lo que hace al distrito judicial Morelos, el

---

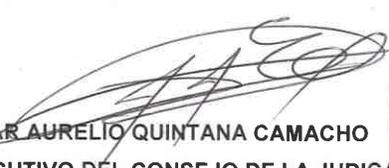
<sup>3</sup> "Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueba la creación del Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional, con competencia en todo el Estado".

<sup>4</sup> "Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al expedido por éste órgano, el siete de junio del dos mil dieciocho; en el que se dispone la redistribución de asuntos de los juzgados civiles tradicionales del distrito judicial Morelos, a las personas juzgadoras adscritas al Centro Auxiliar para los juzgados de primera instancia en materias civil y familiar del sistema tradicional, así como la dotación de estos últimos, del recurso humano y material respectivo"

<sup>5</sup> *Ibíd.*, p. 16 y 17

Centro Auxiliar, se avoquen al pronunciamiento de sentencias en la forma y términos que señala el acuerdo pronunciado por este Consejo el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. Lo anterior, a partir del día diez de junio de la presente anualidad. **SEGUNDO.** Hasta en tanto se realice la reubicación de espacios físicos antes señalada, no se verificarán los cambios de adscripción que se mencionan en el acuerdo octavo del documento en cita<sup>6</sup>. **TERCERO.** Hágase del conocimiento de los interesados el contenido del presente punto. **CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el contenido del presente punto.-----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS UTILES QUE SE EXPIDEN PARA REMITIRSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SU CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE. -----

  
EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



<sup>6</sup> Ibid., p.19 y 20

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 30/19**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 30/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 30/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua en diversas zonas, tales como: colonia 20 Aniversario, Palma Real, Santa Cecilia, entre otras.	\$3,780,000.00	\$6,300,000.00
2	Contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua en diversas zonas, tales como: colonia 10 de Mayo, Arboledas, Cerro Prieto, entre otras.	\$3,232,167.70	\$5,386,946.16

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 M.N. (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 12 y el 24 de junio de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar uno o dos licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los licitantes que resulten ganadores deberán prestar los servicios en los lugares y conforme a las condiciones establecidas en las bases de la presente licitación, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DE 2019.

  
MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNPAS**

**MUNICIPIO DE CHINIPAS  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 22000372-PR**

El municipio de Chinipas, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. 22000372-PR, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en la calle Aeropista en Chinipas, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construcción de 1,950 M <sup>2</sup> de pavimento hidráulico en la calle Aeropista, en la Cabecera Municipal de Chinipas, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 12 al 21 de junio de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	19 de junio de 2019 a las 09:00 horas	19 de junio de 2019 a las 11:00 horas	26 de junio de 2019 a las 09:00 horas	26 de junio a las 11:00 horas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Chinipas, Chihuahua, con domicilio en Ayuntamiento No 5, Col. Centro, en la localidad de Chinipas, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la convocante del 12 al 21 de junio de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 151, 155, 175 y 182.2 y 464, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Chinipas, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 12 al 21 de junio de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN**

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Chinipas, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE JUNIO DE 2019**

**ATENTAMENTE:**

**PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE CHINIPAS, CHIHUAHUA**

*Salome Ramos S.*  
**SALOME RAMOS SALMÓN**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-1917039-39	PAV. C. REV. MEXICANA % FCO. I. MADERO Y PERIFERICO	Esta obra consiste en: En Terracerías, Obra Hidrosanitaria y tendido de carpeta de concreto hidraulico de 8,042.32 m2 y guarnición de concreto de 1,174.40 m.	24 de Junio de 2019	27 de Junio de 2019 a las 10:00 Hrs.	20 de Junio de 2019 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	08 de Julio de 2019	120 días naturales	\$ 1,000,000.00
MC-1917040-40	PAV. C. FCO. MUJICA % C. MARTIN CORDOVA Y C. INES GUTIERREZ	Esta obra consiste en: En Terracerías, Obra Hidrosanitaria y tendido de carpeta de concreto hidraulico de 6,235.53 m2 y guarnición de concreto de 1,094.23 m.	24 de Junio de 2019	27 de Junio de 2019 a las 12:00 Hrs.	20 de Junio de 2019 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	08 de Julio de 2019	120 días naturales	\$ 1,000,000.00
MC-1917041-42-41	CONSTRUCCION DE SALA DE VELACION EN EJIDO BUSTILLOS Y EJIDO MORELOS	Esta obra consiste en: Construcción de 2 Sala de velacion	25 de Junio de 2019	28 de Junio de 2019 a las 10:00 Hrs.	20 de Junio de 2019 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	08 de Julio de 2019	85 días naturales	\$ 600,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 18 de Junio de 2019 a las 10:00 y 11:00 Hrs para la pavimentación respectivamente y el día 19 de Junio de 2019 a las 10:00 Hrs para la sala de velacion.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:**

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2018, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **182.2 En vialidades Urbanas de Concreto Hidraulico y 130 edificacion respectivamente.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$1,600.00 (Mil Seiscientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de la participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 12 de Junio del 2019

El Director de Obras Públicas Municipales  
Ing. Gustavo Prieto Villagran

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/2005 BIS, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN ALEJANDRO MIRELES CASTAÑO, IRENE GÓMEZ PASILLAS Y GERARDO ANTONIO MIRELES GÓMEZ, EN CONTRA DE ALBINO GUILLEN PÉREZ Y JULIÁN VEGA FLORES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Téngase por recibido a las doce horas con cincuenta y ocho minutos, del día quince de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado SALVADOR BAUTISTA CHÁVEZ, con la personalidad que tiene acreditada, y como lo solicita, se le tiene cumpliendo la prevención que se le hiciera por auto de fecha veinticinco de Abril del presente año, y haciendo manifestaciones y en atención a ellas, se señalan las *diez horas del día veintisiete de Junio del dos mil diecinueve* para que tenga verificativo el REMATE en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del 50% ( cincuenta por ciento) del derecho real de propiedad de JULIÁN VEGA FLORES, de los siguientes bienes inmuebles gravados en autos consistentes en: 1) DEL TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE GALEANA LOTE D Y E MANZANA 203 EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 2,640.0000 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO UNO AL DOS, NORTE, MIDE 66.0000 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE BERTHA C. DE QUEVEDO; DEL PUNTO DOS AL TRES, ESTE, 40.0000 METROS CON CALLEJÓN 8; DEL PUNTO TRES AL CUATRO, SUR, 66.0000 METROS CON CALLE GALEANA; Y DEL PUNTO CUATRO AL CINCO, OESTE, 40.0000 METROS CON AVENIDA NACIONES UNIDAS; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 161, A FOLIOS 178, DEL LIBRO 168, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo de base la cantidad de \$1,730,00.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,153,333.33 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; 2) 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA FINCA URBANA, DE LA MANZANA G. Y H MANZANA 81, SITUADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 574.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL DOS NORTE: 41.0000 METROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JULIÁN VEGA FLORES; DEL DOS AL TRES ESTE, 14.0000 METROS Y LINDA CON AVENIDA CUAUHTÉMOC; DEL TRES AL CUATRO SUR, 41.0000 METROS Y LINDA CON LOTE I PROPIEDAD DE BELEN MAJALCA; DEL CUATRO AL UNO OESTE, 14.0000 METROS Y LINDA CON LA PROPIEDAD DE JULIÁN VEGA FLORES; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 679, FOLIO 115, LIBRO 362, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo de base la cantidad de \$221,282.80 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS

80/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$147,521.86 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 86/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; 3) 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL TERRENO URBANO DE LA MANZANA G. Y H. DE LA MANZANA 181; UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC, EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,406.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO UNO AL DOS: NORTE; MIDE 66.0000 METROS Y LINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE G; DEL PUNTO DOS AL TRES SURESTE; 16.0000 METROS Y LINDA CON AVENIDA CUAUHTÉMOC; DEL PUNTO TRES AL CUATRO SURESTE; 41.0000 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE JOSÉ DELGADO L; DEL PUNTO CUATRO AL CINCO SURESTE 14.0000 METROS Y LINDA CON LA PROPIEDAD DE JOSÉ DELGADO L; DEL PUNTO CINCO AL SEIS SURESTE; 25.0000 METROS Y LINDA CON LOTE I; DEL PUNTO SEIS AL UNO NOROESTE 30.0000 METROS CON CALLEJÓN 7. EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 861, A FOLIOS 175, DEL LIBRO 352, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo de base la cantidad de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$110,133.33 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS y un tanto más en el tablero de avisos de este tribunal. Todo ello con el fin de conocer postores con el propósito de participar en ella. Lo anterior con fundamento en los artículos 2195, 2197 fracción II, 2199 y 2200 del código sustantivo civil, así como los numerales 129, 132, 723, 724, 725, 727, 728, 729, 731, 732 752 y 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicable.-----

-----NOTIFÍQUESE-----

- - - Así lo acordó y firma la licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos, licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-  
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 30 DE MAYO DEL 2019.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

INTEGRADORA CAMINO REAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, en Liquidación

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 23 DE MAYO DEL 2019.  
(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Total	\$ 0	Total Circulante	\$ 0
Circulante			
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 0</b>	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>\$ 0</b>
		<b>CAPITAL</b>	
		Capital	
		Capital Social	\$ 0
		Total Capital	\$ 0.00
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>0</b>
		<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 0</b>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 23 de Mayo del 2019

  
ADOLFO HERNÁNDEZ CARDENAS RODRIGUEZ  
Liquidador.

INTEGRADORA CAMINO REAL, S.A. DE C.V. 599-47-51-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUSIHUIRIACHI, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. FRANCISCO JAVIER DELGADO LÓPEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, DISTRITO BENITO JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 932.92 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-38-37-31	33.67 mts.	Calle Juárez
2-3	NE-50-50-08	26.99 mts.	Octavio Sias Lugo
3-4	SE-39-09-59	27.41 mts.	Octavio Sias Lugo
4-5	NE-50-50-01	1.29 mts	Octavio Sias Lugo
5-6	SE-40-36-25	6.68 mts.	Octavio Sias Lugo
6-7	SW-49-23-35	25 mts.	Dolores Omar Sias Lugo
7-1	SW-52-26-37	21.53 mts.	Dolores Omar Sias Lugo

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1 A FOJAS NÚMERO 1 A DOCE, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 1, A LAS 10:23 HORAS, DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CUSHUIRACHI, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2019

ATENAMENTE  
"TRADICIÓN Y TRABAJO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ABEL ORDÓÑEZ GARCÍA

LIC. GUSTAVO GONZALEZ CAYENTE  
EL SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO



FRANCISCO JAVIER DELGADO LOPEZ 595-45-47

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1298/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ Y OTRA APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE WALTER REYES BALDERRAMA, existe un auto que a la letra dice:-----

\*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ], con su escrito recibido el día catorce de mayo de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Avenida Santa Cleotilde Número 2508, Lote 3, Manzana 56, Fraccionamiento Misiones del Real, Etapa XI-A], de esta ciudad, inscrito bajo el número [123], folio [124], del libro [3905], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$286,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$190,800.00 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2019.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JOSE WALTER REYES BALDERRAMA 605-47-49

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 1375/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE RUTH JANETH SIGALA GARCIA Y OSCAR DARIO HERNANDEZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice:-----

Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día diecisiete de mayo del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que el avalúo único rendido, no fue impugnado, se declara firme; por lo que, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble objeto del presente juicio, siendo el siguiente: TERRENO URBANO Y CASA HABITACIÓN, UBICADOS EN CALLE AZURITA NÚMERO 38, LOTE 44, MANZANA 15, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, EN ESTA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA; sirviendo de base para dicho remate, la cantidad de \$193,789.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$129,192.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal.

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 24 DE MAYO DEL 2019  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



RUTH JANETH SIGALA GARCIA Y OTRO 602-47-49

-0-

# \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 491/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, GABRIELA CORTES, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, PAOLA HERRERA BURCIAGA Y EVELYN REYES SARELLANO, APODERADOS DE, METROFINANCIERA. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ER., EN CONTRA DE TANIA VERONICA GARIBAY PEINADO, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen relativo al inmueble gravado en el juicio que nos ocupa, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, **se omite la realización de la junta de acreedores** ya que no se actualiza el supuesto de los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PUERTA DE NAPA NÚMERO 2824, LOTE 13, MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL VALLE I ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 55 FOLIO 60 DEL LIBRO 4445 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$887,500.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$591,666.66 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LIC. GUADALUPE CHÁVEZ LOZANO, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2019.

Secretaria Proyectista en funciones de secretaria de acuerdos, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

LIC. GUADALUPE CHÁVEZ LOZANO



TANIA VERONICA GARIBAY PEINADO

-0-

603-47-49

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Jaime Salazar Márquez.

Presente.-

En el expediente número 551/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por de Yolanda Ochoa Delgado y Pablo Alberto Salazar Ochoa, en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de José Jaime Salazar Márquez, en fecha uno de abril de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cauhtémoc, Chihuahua, a uno de abril del dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos el escrito y anexos que al mismo se acompañan, recibidos por este Tribunal el día veintiséis de marzo del año en curso, presentados por el licenciado Ramón Efrén de la Peña Salcido, autorizado en términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares por los promoventes, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la publicación de los edictos de notificación que fueron ordenados por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, mismos que fueron publicados los días doce y veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, nueve y veintitrés de enero de dos mil diecinueve, seis y veinte de febrero de dos mil diecinueve y seis de marzo de dos mil diecinueve; sin embargo, no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud, en virtud de que los edictos exhibidos no cumplen con el requisito establecido en el artículo 9 de la ley para la declaración, consistente en su publicación por "tres meses con intervalos de quince días"; toda vez que falta una publicación para cumplir los tres meses, lo que vulnera lo establecido por precepto antes aludido.

En consecuencia a lo anterior, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, expídase un edicto de notificación que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, a fin de citar a José Jaime Salazar Márquez, haciéndosele saber que con fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria se tuvo a Yolanda Ochoa Delgado solicitando se decrete su declaración de Ausencia, por lo que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo; se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado Héctor Lucero Talavera, quien da fe de lo anterior."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cauhtémoc, Chihuahua, a 4 de abril de 2019

Secretario Judicial

del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del

Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



JOSE JAIME SALAZAR MARQUEZ

-0-

411-31-35-39-43-47-51-55

EDICTO DE REMATE

LUIS LORENZO HERNANDEZ LOZOYA Y MARIA GUADALUPE TREJO FLORES DE H.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 252/00, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S.DE R.L.DE C.V., en contra de LUIS LORENZO HERNANDEZ LOZOYA Y MARIA GUADALUPE TREJO FLORES DE H., existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado ante este Tribunal el día veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, por el C. LIC. LUIS RAUL GOMEZ REYES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se le tiene exhibiendo cedula catastral que acompaña a su promoción en que consta el valor asignado al inmueble embargado en autos; asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA NUMERO 9714 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 58 a folio 58 del libro 3450 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$828,513.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$552,342.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIF I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :cpr
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2019

LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

[Handwritten signature of Lic. Laura Julia Sandoval Torres]



EDICTO DE REMATE

BELIA PICHARDO ROJAS Y VICTOR BLAS SILVERIO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 2144/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESUS JOSE LARRAZOLO CARRASCO, PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ APODERADOS GENERALES, PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de BELIA PICHARDO ROJAS Y VICTOR BLAS SILVERIO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinticuatro de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE PUNTA LA POSTA NUMERO 9537 DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE V, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 93, 96 4815 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$412,500.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIF I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :CPR
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2019

LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

[Handwritten signature of Lic. Laura Julia Sandoval Torres]



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 986/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARTIN DOMÍNGUEZ AVALOS Y SANDRA URIBE SALAZAR DE DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [RENE JAVIER MARTÍNEZ VARELA], con su escrito recibido el día catorce de mayo de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le realizó por auto de fecha ocho de mayo del año en curso y para tal efecto, se le tiene informando que el número que corresponde al inmueble materia del presente juicio es el [5472], aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente Litis, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Tizoc Número 5472, Departamento A, Unidad 4, Planta B, Unidad Habitacional, en Condominio Coloso], en esta ciudad, inscrito bajo el número [501], folio [30], del libro [2261], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$391,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$260,933.33 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2019.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

**PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2551/18, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA EN SU CARACTER DE SUBDIRECTORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de BERTHA JANETH FLORES CASTILLO, JUAN ALBERTO FLORES SANCHEZ Y BERTHA ALICIA CASTILLO, existe una sentencia y un auto que en su parte conducente ordenan: -----

"Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua  
Juzgado Cuarto Familiar Distrito Judicial Morelos

Juicio: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.

Expediente: 1376/2015.

Actora: [SUBPROCURADURÍA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.]

Demandado: [BERTHA JANETH FLORES CASTILLO, JUAN ALBERTO FLORES SANCHEZ Y BERTHA ALICIA CASTILLO.]..."

**AUTO INSERTO**

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. -----  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el doce de abril del presente año, signado por la Licenciada ADRIANA BARRAZA ESPINO... se aclara el orden de los mismos quedando intocado el contenido de éstos, de la siguiente manera:--  
"PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Controversias del Orden Familiar.-----

SEGUNDO.- La actora probó parcialmente los hechos generadores de su acción, los demandados se constituyeron en rebeldía, y por tanto no se excepcionaron.-----

TERCERO.- Se condena a [BERTHA JANETH FLORES CASTILLO] a la pérdida de los derechos derivado de la patria potestad de su hija [A.F.F.C.].-----

CUARTO.- Se decreta que [JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ Y BERTHA ALICIA CASTILLO] no son idóneos para ejercer la patria potestad de su nieta [A.F.F.C.].-----

QUINTO.- Se ratifica que la guarda y custodia de la niña [A.F.F.C.] en favor de la [SUBPROCURADURÍA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS].-----

SEXTO.- Se suspenden los derechos de convivencia de [BERTHA JANETH FLORES CASTILLO, JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ Y BERTHA ALICIA CASTILLO] en relación a la niña [A.F.F.C.].-----

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente fallo a [JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ] por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos del Tribunal, con fundamento en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles."-----

En el entendido de que el presente proveído forma parte integral del fallo que se aclara.-----

N O T I F I Q U E S E por de cédula a JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ el presente auto, de conformidad con el artículo 497 del Código Procesal Civil.-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

N O T I F I Q U E S E por de cédula a JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ el presente auto, de conformidad con el artículo 497 del Código Procesal Civil.-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2019.  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**[C.C. JOSE APOLINAR MARTELL RAMIREZ E IRMA EDITH MENDOZA DE BALDERRAMA MARTELL]**

En el expediente número 748/15, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**, en contra de **JOSE APOLINAR MARTELL RAMIREZ E IRMA EDITH MENDOZA BALDERRAMA**, existen los autos que a la letra dicen:-----

**ACUERDO INICIAL.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito del **C. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO en su carácter de Apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE**, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de las documental publica que exhibe, con su escrito y anexos presentados y recibidos en este Tribunal el trece de julio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856 y 857, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de notificar personalmente al **C. JOSE APOLINAR MARTELL RAMIREZ E IRMA EDITH MENDOZA DE BALDERRAMA MARTELL**, quien tiene su domicilio en Calle Valle de Juárez número 1119 del Fraccionamiento Las Quintas en esta ciudad; la Cesión Onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada por **BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en su carácter de cedente y **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** en su carácter de cesionario, que el domicilio de dicha institución es Periférico Ortiz Mena numero 3510, Fraccionamiento Los Leones en Chihuahua Chihuahua y que el pago del crédito deberá ser realizado en la sucursal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** dentro de la República Mexicana en el número de cuenta indicado en el escrito de demanda. Por lo que túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior expídase a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto. Por último se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Melquiades Alanís numero 6055 interior 8 del Fraccionamiento Monte Carlo de la Colonia Partido Romero en esta ciudad, autorizando para tales efectos a quienes precisa en su escrito de cuenta y en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los CC. **LICS. JOSUE ZUÑIGA MARTINEZ y ERIKA ZUÑIGA MARTINEZ**. Y únicamente para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona. **NOTIFIQUESE: - - -** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS -----

**ACUERDO 2:** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO **JUAN CARLOS PEREZ BLANCO**, recibido en este Juzgado el día veintidós de enero del año en curso y como lo solicita; toda vez

que tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio los C.C. **JOSE APOLINAR MARTELL RAMIREZ E IRMA EDITH MENDOZA BALDERRAMA**, notifíquese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivos de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado. **NOTIFIQUESE: - - -** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS -----

**ACUERDO 3:** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado por el LIC. **JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO**, recibido el ocho de marzo del año en curso, atentos a lo solicitado; se le tiene por hechas las manifestaciones en los términos de su escrito, y para ello se procede aclarar el auto de fecha catorce de julio de dos mil quince, en el sentido de que por un error involuntario se asentó incorrectamente el nombre de uno de los demandados, el cual se asentó como "**JOE**" **APOLINAR MARTELL RAMÍREZ**, siendo lo correcto: **JOSÉ APOLINAR MARTELL RAMÍREZ**; en virtud de dicha aclaración, se ordena nuevamente notificar a los CC. **JOSÉ APOLINAR MARTELL RAMIREZ E IRMA EDITH MENDOZA BALDERRAMA DE MARTELL**, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiéndose hacer la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivos de **SIETE EN SIETE DIAS**, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado. **NOTIFIQUESE: - - -** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1480/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JORGE LUIS RIVERA JAUREGUI Y MARCELA IVONNE OROZCO DELGADO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de abril de dos mil diecinueve, presentado por el [LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS], con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: [FINCA URBANA, LOTE 29; MANZANA VI, CALLE VALLE DE SAN SALVADOR NÚMERO 2008, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN PEDRO, ETAPA I, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 8.0000 METROS CON CALLE VALLE DE SAN SALVADOR, 2 AL 3 DERECHO 15.0000 METROS CON LOTE 19; 3 AL 4 FONDO 8.0000 METROS CON LOTE 29; 4 AL 1 IZQUIERDO 15.0000 METROS CON LOTE 21, inscrita bajo el número 61 a folios 69 del libro 4747 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos], anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$678,613.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$452,408.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las **DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

Por último, se le tiene autorizando para recibir los edictos a [RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ].

**NOTIFIQUESE:**  
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. **MA. DOLORES CHÁVEZ MANCHA**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en **EN EL LOTE 8, DE LA MANZANA 327, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie **200.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

<b>Medidas y Colindancias</b>	
Al Norte:	20.00 mts. Linda con Lote 6
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Lote 10
Al Este:	10.00 mts. Linda con Calle 45*
Al Oeste:	10.00 mts. Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 29 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:29 horas del día 28 de Marzo de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Marzo de 2019.

**ATENTAMENTE:**

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

MA.DOLORES CHAVEZ MANCHA

614-47-49

**PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. **ISABEL VEGA PARADA**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en **EN UNA FRACCIÓN DE LA MANZANA 15, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie **533.02 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

<b>Medidas y Colindancias</b>	
Al Norte:	10.00 Mts. Linda con Calle Fco. I. Madero
Al Sur:	10.00 Mts. Linda con Av. Benito Juárez
Al Este:	54.85 Mts. Linda con Eduardo Vega Vega
Al Oeste:	53.00 Mts. Linda con Isabel Vega Huerta

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 40 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:50 horas del día 29 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 29 de Abril de 2019.

**ATENTAMENTE:**

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA JESUS SILVAS TENA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 1, DE LA MANZANA 129, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,511.66 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	32.400 Mts. Linda con Calle Jazmines
Al Sur:	33.871 Mts Linda con Calle Alcatraz
Al Este:	46.193 Mts. Linda con Calle Fresno
Al Oeste:	45.600 Mts. Linda con Manzana 128.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 39 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:10 horas del día 23 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 23 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

MARIA JESUS SILVAS TENA 616-47-49  
-0-  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MIRNA PATRICIA ADAME BUSTILLOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 18, DE LA MANZANA 296, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 270.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	12.00 Mts. Linda con Lote 7
Al Sur:	12.00 Mts Linda con Calle Uxmal
Al Este:	22.50 Mts. Linda con Lote 19
Al Oeste:	22.50 Mts. Linda con Lote 17.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 38 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 2:35 horas del día 22 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

MIRNA PATRICIA ADAME BUSTILLOS 617-47-49  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ALFREDO BUSTILLOS SIMENTAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 1, DE LA MANZANA 373, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA SIGLO XXI, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 682.22 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	25.50 Mts. Linda con Calle Jazmines
Al Sur:	26.00 Mts Linda con Lote 3
Al Este:	27.00 Mts. Linda con Lote 2
Al Oeste:	26.00 Mts. Linda con Calle Peru.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 37 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 2:35 horas del día 22 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

JOSE ALFREDO BUSTILLOS SIMENTAL 618-47-49  
-0-  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS MANUEL VALDEZ RASCON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 7, DE LA MANZANA 233, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 228.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	10.15 Mts. Linda con Lote 2
Al Sur:	10.50 Mts Linda con Calle Ojinaga
Al Este:	22.20 Mts. Linda con Lote 8
Al Oeste:	22.20 Mts. Linda con Lote 6.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 36 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 2:29 horas del día 22 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

JESUS MANUEL VALDEZ RASCON 619-47-49  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANCELMO ARREOLA GALLEGOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 1, DE LA MANZANA 13, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL MOLINO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	25.00 Mts. Linda con Calle Ojinaga
Al Sur:	25.00 Mts Linda con Calle Galeana
Al Este:	50.00 Mts. Linda con Ancelmo Arreola Gallegos
Al Oeste:	50.00 Mts. Linda con Calle 19ª.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 35 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 2:23 horas del día 22 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



ANCELMO ARREOLA GALLEGOS 620-47-49

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IGNACIO CHAVEZ RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTES 2 Y 3, DE LA MANZANA 19, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL MOLINO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 702.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	línea quebrada compuesta de 14.00 + 1.80 + 22.50 Mts. Linda con Lote 2 y Lote 3
Al Sur:	33.30 Mts Linda con Lote 4 y Lote 5
Al Este:	14.17 Mts. Linda con Canal Principal Las Bocas
Al Oeste:	12.00 Mts. Linda con Calle 17 1/2.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 33 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 2:00 horas del día 22 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



IGNACIO CHAVEZ RODRIGUEZ 622-47-49

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS JAVIER MONTES RASCON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 4, DE LA MANZANA 374, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA SIGLO XXI, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 486.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	20.00 Mts. Linda con Lote 2
Al Sur:	20.00 Mts Linda con Calles Jazmines
Al Este:	24.30 Mts. Linda con Calle Ventura Romero
Al Oeste:	24.30 Mts. Linda con Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 34 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 2:06 horas del día 22 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



LUIS JAVIER MONTES RASCON 621-47-49

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CARLOS MANUEL QUEZADA ALMANZA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 3A, DE LA MANZANA 110, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL SEGURO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 379.90 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	29.00 Mts. Linda con Lote 4 y Lote 5
Al Sur:	29.00 Mts Linda con Lote 3
Al Este:	13.10 Mts. Linda con Lote 2
Al Oeste:	13.10 Mts. Linda con Calle 21ª.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 32 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 1:53 horas del día 22 de Abril de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Abril de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



CARLOS MANUEL QUEZADA ALMANZA 623-47-49

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS MANUEL RAMOS CHAVEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 4, DE LA MANZANA 247, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 467.57 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	18.83 mts. Linda con Calle Abasolo
Al Sur:	17.90 mts. Linda con Lote 10
Al Este:	25.35 mts. Linda con Lote 5
Al Oeste:	26.10 mts. Linda con Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 30 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:22 horas del día 28 de Marzo de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Marzo de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

LUIS MANUEL RAMOS CHAVEZ

624-47-49

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ABI INOCENTE RAMOS CHAVEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN LOS LOTES 15 Y 17, DE LA MANZANA 312, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 400.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	20.00 mts. Linda con Lote 13
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Lote 19
Al Este:	20.00 mts. Linda con Lote 16 y 18
Al Oeste:	20.00 mts. Linda con Calle 43a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 31 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:34 horas del día 28 de Marzo de 2019.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Marzo de 2019.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
BUENAVENTURA, CHIH.

ABI INOCENTE RAMOS CHAVEZ

625-47-49

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA  
PRESENTE.-**

En el expediente número E4 829/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE OSCAR GERARDO BUENDÍA CARBAJAL, en contra de SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA Y JUANA ROSALBA TOVAR MORENO, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. (...) RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada justificó parcialmente sus excepciones y defensas, en consecuencia; TERCERO.- Se condena a la parte demandada [SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA Y JUANA ROSALBA TOVAR MORENO, a pagar en favor del actor OSCAR GERARDO BUENDÍA CARBAJAL, la cantidad de \$60,000.00 pesos (sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional)], por concepto de suerte principal, más el pago de los intereses ordinarios correspondientes a la tasa del 5% (cinco por ciento) mensual, por el periodo comprendido del veinticinco de agosto del dos mil ocho, hasta el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.- Prestaciones éstas que serán pagadas con el citado inmueble una vez que se conozca el precio en que debe procederse a la enajenación, por así haberlo convenido las partes en la cláusula séptima del contrato de mutuo con interés e hipoteca base de la acción para el caso de incumplimiento de la obligación del pago del adeudo, y que se procedería conforme a lo previsto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por lo tanto, con fundamento en el citado numeral, se ordena que se proceda al avalúo del inmueble hipotecado, y sin que se requiera de pública almoneda deberá adjudicarse al MUTUANTE una vez fijado el precio en que deba precederse a la enajenación. Cumplimentado lo anterior, requiérase al demandado para que dentro del término de tres días otorgue la escritura respectiva, con el apercibimiento que de no hacerlo, éste Tribunal otorgará la firma de la escritura en su rebeldía. Dicho inmueble obra inscrito a favor del ahora demandado bajo el número [64, a folios 72, del Libro número 3590], de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos de la ciudad de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CUARTO.- Con fundamento en el citado numeral, se ordena que se proceda al avalúo del inmueble hipotecado, y sin que se requiera de pública almoneda deberá adjudicarse al MUTUANTE una vez fijado el precio en que deba precederse a la enajenación. Cumplimentado lo anterior, requiérase al demandado para que dentro del término de tres días otorgue la escritura respectiva, con el apercibimiento que de no hacerlo, éste Tribunal otorgará la firma de la escritura en su rebeldía. Dicho inmueble obra inscrito a favor de la parte demandada bajo el número 64, a folios 72, del Libro número 3590, de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, de la ciudad de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. QUINTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas del juicio. SEXTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados, como causados con posterioridad al día VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE al actor y a la codemandada JUANA ROSALBA TOVAR MORENO. Y al codemandado SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

SANTIAGO MARTINEZ GARCIA Y OTRA

567-45-47

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ.**

En el expediente número 84/2018, relativo al juicio de **JUICIO SUMARIO CIVIL**, promovido por **OLGA PATRICIA CANO GONZALEZ**, en contra de **MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ**, en fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, se dictó una sentencia que en lo conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. - VISTOS para resolver en definitiva los autos del Expediente número 84/2018, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por [OLGA PATRICIA CANO GONZÁLEZ], en contra de [MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ]...**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----**

**PRIMERO.** Ha procedido la VIA SUMARIA CIVIL. **SEGUNDO.** La actora acreditó la procedencia de su acción, el demandado no se exceptiona. **TERCERO.** Se condena a [MARTIN RODRIGUEZ LÓPEZ] al pago de la cantidad de \$321,192.70 (TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.) por concepto de pensiones alimenticias adeudadas del mes de julio del dos mil uno al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, en favor de [OLGA PATRICIA CANO GONZÁLEZ] y su hija [NANCY CAROLINA RODRIGUEZ CANO], por lo que requiérase a [MARTIN RODRIGUEZ LÓPEZ] para que dentro del plazo de cinco días realice el pago a la actora de dicha cantidad, en el entendido de que de no hacerlo dentro del tiempo que le fue concedido, se decretará ejecución por la cantidad a que fue condenado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 667 y 690 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. **CUARTO.** No se hace condena en costas. **QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A [OLGA PATRICIA CANO GONZALEZ] Y [MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ]** la presente resolución en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, notificación que por lo que hace al segundo de los mencionados deberá practicársele mediante Edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como por Cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 inciso c), 504 en relación con el 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. -----  
- - - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional del Juzgado Auxiliar en materia Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL HUMBERTO BELTRAN DEL RIO ROJO, con quien actúa y da fé. DOY FE. -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2019.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

LICENCIADO MIGUEL HUMBERTO BELTRAN DEL RIO ROJO.

MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ

575-45-47

-0-

**SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 910/17, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS Y JOSE LUIS GOMEZ VEGA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. ---- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el veintitrés de abril del año en curso, suscrito por el licenciado **NOE VILLAR PÉREZ...** Por otra parte y por ser el trámite procesal a seguir, se señalan las **NOVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS**, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan, y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten. Y, toda vez que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y del paradero actual de la demandada, **notifíquese a AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS** por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 499, 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----  
**N O T I F I Q U E S E** personalmente el presente proveído por medio de cédula a **AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS**. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2019.  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS Y OTRO 578-45-47

-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 30 de Mayo del 2019.

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. LEANDRO VALERIANO RODRIGUEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GOMEZ FARIAS** con una superficie aproximada de 525.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	SEÑOR TOMAS LUJAN	50.00 m
2 al 3	CALLE GOMEZ FARIAS	10.50m
3 al 4	SRA. GUADALUPE GARCIA JUAREZ	50.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	10.50 m

Mismo que quedo registrada el día 30 de Mayo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 028 con el número expediente 1099.

**ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LEANDRO VALERIANO RODRIGUEZ

585-45-47

-0-

**SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS  
PRESENTE.-**

**MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ BALBUENA  
PRESENTE.-**

En el cuadernillo número **910/17**, deducido del Juicio **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por **AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS Y JOSE LUIS GOMEZ VEGA**, expediente 910/17 se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

En el expediente número E7 893/15, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ROBERTO COOK CONTRERAS Y MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ BALBUENA, existe una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el veintitrés de abril del año en curso, suscrito por el licenciado **NOE VILLAR PÉREZ...** Por otra parte y por ser el trámite procesal a seguir, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS**, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan, y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten. Y, toda vez que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y del paradero actual de la demandada, **notifíquese a AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS** por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 499, 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. (...) PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA MERCANTIL. SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción; la codemandada [MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ BALBUENA], incurrió en rebeldía y el codemandado [ROBERTO COOK CONTRERAS], no justificó sus argumentos defensivos y excepción; En consecuencia: TERCERO.- Se condena a la parte demandada [ROBERTO COOK CONTRERAS y MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ BALBUENA, a pagar a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$743,219.17 (setecientos cuarenta y tres mil doscientos diecinueve pesos 17/100 M.N.). Cantidad ésta que incluye los siguientes conceptos y cantidades: \$693,623.18 (Seiscientos noventa y tres mil seiscientos veintitrés pesos 18/100 M.N.) por concepto de capital insoluto; \$45,769.80 (cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 80/100 M. N.) Por concepto de Intereses Ordinarios; \$3,826.19 (tres mil ochocientos veintiséis pesos 19/100 M.N.)] por concepto de impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios. Estas cantidades, por los conceptos que se indican fueron calculados hasta el día uno de agosto del dos mil trece. CUARTO.- Se condena a La parte demandada, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; NOTIFÍQUESE POR LISTA a la actora y al codemandado [ROBERTO COOK CONTRERAS]. A la codemandada [MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ BALBUENA], por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés. con quien actúa v da fe.- DOY FE.-"

NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído por medio de **cédula** a **AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS**. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2019.  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2019.

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA

LA SECRETARIA  
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 28 de Mayo del 2019.

**EDICTOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. GRISELDA NIETO ORTEGA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE DEL PILAR** con una superficie aproximada de 997.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE DEL PILAR	29.00 m
2 al 3	SEÑORA SOCORRO SAUCEDA ORTEGA	35.00m
3 al 4	SEÑOR FERMIN CERVANTES ORTEGA	28.00 m

Mismo que quedo registrada el día 28 de Mayo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de

**ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**

**C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO**  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

**GRISELDA NIETO ORTEGA** 586-45-47

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 17 de Mayo del 2019.

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. ADILENE NIETO RAMIREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ARTICULO 27 Y CALLE JUAREZ** con una superficie aproximada de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	50.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	20.00m
3 al 4	CALLE JUAREZ	50.00 m
4 al 1	CALLE ARTICULO 27	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 07 de Mayo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 019 con el número expediente 1090.

**ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**

**C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO**  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

**ADILENE NIETO RAMIREZ** 587-45-47

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 20 de Mayo del 2019.

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. ARACELI RAMIREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ANDRES DEL RIO Y CALLE NICOLAS BRAVO** con una superficie aproximada de 644.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE NICOLAS BRAVO	14.00 m
2 al 3	CALLE ANDRES DEL RIO	46.00m
3 al 4	JESUS RAMIREZ HERNANDEZ	14.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	46.00 m

Mismo que quedo registrada el día 20 de Mayo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 020 con el número expediente 1091.

**ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**

**C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO**  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

**ARACELI RAMIREZ** 588-45-47

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. JUANA ELSA SANDOVAL SALIDO**, con domicilio conocido en la LOCALIDAD DE NUEVO MADERA, municipio de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado **25.00 M. A CALLE 17ª Y 35.00 M. A CALLE ZARAGOZA, MANZANA "494"**, con una superficie de **340.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	17.00 M	N 73° 25' 22" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	20.00 M	S 16° 26' 09" E	TERRENO MUNICIPAL, 35.00 M. A CALLE ZARAGOZA
3-4	17.00 M	S 73° 25' 22" W	TERRENO MUNICIPAL, 25.00 M. A CALLE 17ª
4-1	20.00 M	N 16° 26' 09" W	TERRENO MUNICIPAL / JUANA SANDOVAL DE GARDEA

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 798, foja 68, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:50 Hrs. del día 24 de enero del 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. JAIME TORRES AMAYA**  
C.D. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACION 2018-2021

EL SECRETARIO MUNICIPAL

**C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO**

**JUANA ELSA SANDOVAL SALIDO**

589-45-47

-0-

**EDICTOS PARA NOTIFICAR A: ABEL GALLEGOS GONZALEZ**, expediente No. **128/2019** relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA)** promovido por **ZULEMA BUSTILLOS RAMOS EN SU CARÁCTER DE TUTORA DE LA MENOR DE INICIALES [A.M.G.B.]**, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

---VISTO el estado actual que guardan los autos, y toda vez que se han cumplido cabalmente todas las prevenciones realizadas por este Tribunal, se admite lo solicitado en la vía intentada, por lo que se tiene a ZULEMA BUSTILLOS RAMOS en su carácter de tutora definitiva de la menor de iniciales A.M.G.B., instando el procedimiento, en la VÍA DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se declare la ausencia del progenitor de la menor antes señalada, el señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ. Y toda vez que la promovente manifiesta que el último domicilio que conoce del señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ es el ubicado en la calle Monte Everest número 12722, Colonia Quintas Carolinas de esta Ciudad; y a efecto de en su momento estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a dicha persona, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ya señalado. Así como para que turne los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que se constituya en el último domicilio del señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero del antes mencionado. Por otra parte, gírese atentos oficios a CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, A TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ. Otórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita.-----

Asimismo, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, y toda vez que ha sido admitida la solicitud de declaración de ausencia solicitada, cítese a ABEL GALLEGOS GONZALEZ, con un extracto del presente proveído, debiendo realizar de la admisión **edictos publicados en el periódico oficial del Estado, para que se suba al portal de internet de Gobierno del Estado, lo anterior por tres meses, con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses**, lo anterior sin costo alguno para los solicitantes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 127, 246, 305, 500 del Código de Procedimientos Familiares, 624 del Código Civil, y 4 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.-----

---QUEDAN A DISPOSICIÓN DEL PROMOVENTE LOS OFICIOS Y EDICTOS ANTES ORDENADOS, PARA QUE LO HAGA LLEGAR A SUS DESTINATARIOS DADO EL CÚMULO DE LABORES DE ESTE TRIBUNAL.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada NICOLASA CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Séptimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada LUZ ELENA SALAS MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**A T E N T A M E N T E**  
LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS



**EDICTO DE NOTIFICACION**

[ROGELIO DIAZ MURILLO] y [GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ] EN LO PERSONAL Y/O POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA Y/O ALBACEA DE SUCESION A BIENES DE: P R E S E N T E.-

En el expediente número 381/18, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL**, en contra de **BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN, GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ, ROGELIO DIAZ MURILLO, GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRIGUEZ Y GLADISENIA MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

“ CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta y dos minutos del día doce de febrero del año en curso, signado por el Licenciado José Luis González Soto, con el carácter de abogado de la Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Bravos, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos.-----

Visto lo solicitado, en virtud de las constancias actuariales que obran agregadas al expediente de fojas ciento veintiocho a ciento treinta, se tiene por acreditado el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de [ROGELIO DIAZ MURILLO] y [GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ], por tal motivo se ordena se notifique del presente juicio de controversias del orden familiar promovido en su contra por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en el que se reclama la pérdida de la patria potestad y en consecuencia los derechos de guarda y custodia del menor de iniciales [A.D.F.D.], por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal y toda vez que el suscrito Juzgador, tiene la obligación restringida de velar por el sano desarrollo físico, emocional y psicológico de los menores inmiscuidos en el presente procedimiento, en aras del interés superior de las mismas, respecto a lo cual en la Opinión Consultiva OC-17/2002, la Corte Interamericana sobre los Derechos Humanos estableció los alcances de la expresión interés superior del niño, consagrada en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño; estableciéndose además que el principio de igualdad recogido en el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no impide la adopción de reglas y medidas específicas en relación con los niños, los cuales requieren un trato diferente en función de sus condiciones especiales, este trato debe orientarse a la protección de los derechos e intereses de los niños; y estableciendo de manera clara y puntual que la verdadera y plena protección de los niños significa que éstos puedan disfrutar ampliamente de todos sus derechos, entre ellos los económicos, sociales y culturales, que les asignan diversos instrumentos internacionales. Los Estados Partes en los tratados internacionales de derechos humanos tienen la obligación de adoptar medidas positivas para asegurar la protección de todos los derechos del niño.--- A su vez, tomando en cuenta que los intereses de los infantes son de orden público y por tanto, el Estado se encuentra obligado a velar por el correcto desarrollo de los menores de edad y el pleno ejercicio de sus derechos, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moral para que logren un crecimiento y desarrollo pleno en un ambiente de bienestar familiar y social; virtud a lo cual y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Civil del Estado que señala: "...la autoridad competente resolverá la situación de los menores edad preferentemente atendiendo al interés superior del menor..."Por lo que en base a los razonamientos vertidos con antelación deberá realizarse sin costo alguno; lo anterior con fundamento en los citados razonamientos, la publicación de los edictos aquí ordenados deberá hacerse de manera gratuita en aras del Interés Superior del Menor, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber a los demandados que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejen de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se les hagan aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.----- Sustentan este Acuerdo en los Artículos 94, 96, 97, 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----- Por cuanto a su diversa solicitud respecto a que se señale fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad pues aún no se ha fijado la Litis conforme a lo señalado por el artículo 261 del Código adjetivo aplicable al presente asunto...

... **NOTIFÍQUESE.** --- Así lo acordó y firma el Licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ, Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, licenciada IBON OLIVAS SANCHEZ, que da fe. Conste. DOY FE. " LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.- LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DEL 2019



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

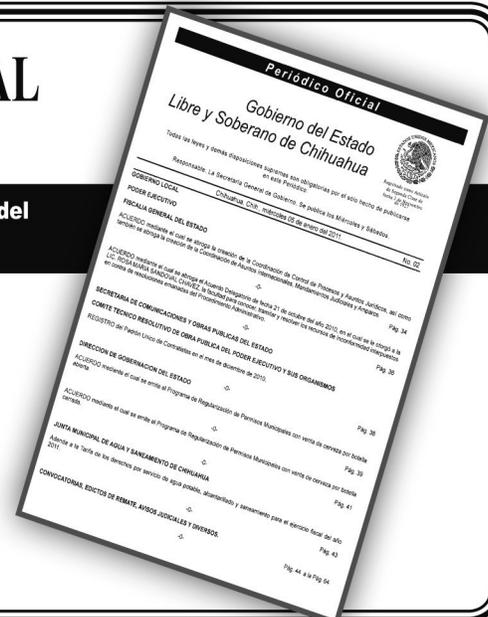
## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**